



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 381
20 de enero de
2023**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NROº 381

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3358-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ENCOMIENDA FRACCIONAMIENTO SIMPLE PARCELA NC 19-2-F-027-02B. DECLARA DE INTERÉS SOCIAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1-CM-92: Interés Municipal y Social construcción de 400 viviendas.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanzas 1815-CM-08: Creación del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social y sus modificatorias.

Ordenanza 1896-CM-09: Autorizar suscripción convenio compra de tierras.

Ordenanza 2000-CM-09: Urbanización 35 hectáreas. Altos del Este.

Ordenanza 2129-CM-10: Declarar de interés social y aprobar planteo urbanístico 110 viviendas, barrio Las Victorias.

Ordenanza 2696-CM-15: Declarar de interés social y aprobar planteo urbanístico 92 lotes barrio La Habana.

Ordenanza 2757-CM-16: Se autoriza suscripción convenio y aprobación boletos compraventa 50 parcelas Frutillar Norte a ATE Seccional Bariloche.

Ordenanza 2892-CM-17: Se aprueban convenios. Se adjudican lotes barrio Las Victorias Sudeste.

Ordenanza 3052-CM-19: Se aprueban convenios parcelas Altos del Este.

Ordenanza 3206-CM-20: Modifica precio de venta por metro cuadrado de tierra social IMTVHS.

Folio parcelario y plano de la parcela NC 19-3-A-021-02. Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Informe de dominio parcela NC 19-2-J-277-01. Registro de la Propiedad Inmueble Río Negro.

Acta de intención de fecha 4 de octubre de 2019, suscripta entre el IMTVHS e integrantes de cooperativas de trabajo del Sistema de Estacionamiento Medido.

Legajo de adjudicatarios.

Acta de preadjudicación del IMTVHS.

Anteproyecto de fraccionamiento social con cesión de calles NC 19-2-F-027-02B.



FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo III, artículo 191º señala que “La Municipalidad promueve el acceso a una vivienda digna, coordinando con los gobiernos provincial y nacional programas para su concreción. Asegura su distribución equitativa, con especial atención a los sectores de menores recursos. Planifica y ejecuta políticas de vivienda, su infraestructura de servicios y equipamiento social, procurando los mecanismos para la financiación y la participación de los interesados”.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), creado por ordenanza 1815-CM-08 es el órgano de aplicación de las políticas sobre hábitat social fijadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Tiene autarquía administrativa, económica y financiera y de acuerdo al artículo 3º de la ordenanza 1815-CM-08, los principios que rigen su funcionamiento son los siguientes:

“Principios Generales. Son principios de la presente Ordenanza: Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de San Carlos de Bariloche, que estén imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado, y que requieran de la participación del sector público para lograrlo. Propender a reducir, mediante la ejecución de políticas activas, el déficit habitacional, de tierras, de equipamiento comunitario, infraestructura y servicios, que se registran en la ciudad de San Carlos de Bariloche, juntamente con las secretarías correspondientes del Departamento Ejecutivo. Promover el efectivo ejercicio del derecho al hábitat y a la vivienda de todos los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Estimular la participación ciudadana a través de instituciones públicas o sociales. Promocionar la demanda y estimular la oferta de vivienda. Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias. Desarrollar estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IMTVHS”.

En este contexto, el 4 de octubre de 2019 se firmó un acta de intención entre el IMTVHS e integrantes de cooperativas de trabajo del Sistema de Estacionamiento Medido donde se comprometen a trabajar en conjunto en pos de buscar solución habitacional para 40 familias en una primera etapa y 26 familias en una segunda etapa.

Esta ordenanza se enmarca en el trabajo conjunto que se viene realizando desde el Consejo Social de Tierras, y cuenta con el aval de este espacio de participación ciudadana. Por todo ello, se solicita la aprobación de la presente ordenanza que encomienda la realización del planteo urbanístico y se declara de interés social el fraccionamiento simple destinado a loteo social para trabajadores integrantes de cooperativas de trabajo del Sistema de Estacionamiento Medido.

AUTORES: Concejales Julieta Wallace (FdT) y Gerardo Del Río (PUL).

COLABORADOR: Tomás Guevara.

INICIATIVA: Consejo Social de Tierra y cooperativas de trabajo del Sistema de Estacionamiento Medido de San Carlos de Bariloche.

El proyecto original N.º 476/22, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día 29 de diciembre de 2022, según consta en el Acta N.º 1168/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**



Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente como 19-2-F-027-02B, con una superficie de 13.243,91 m², con la finalidad de desarrollar un loteo social destinado a integrantes de las cooperativas de trabajo del Sistema de Estacionamiento Medido.

Art. 2º) Se declara de interés municipal y social el loteo social mencionado en el artículo 1º y se encomienda al IMTVHS a realizar el planteo urbanístico y posterior fraccionamiento simple del inmueble NC 19-2-F-027-02B, en conjunto con los destinatarios.

De la superficie total de la parcela de 13.243,91 m², se deberán indicar las medidas resultantes para cada uno de los lotes individuales, la superficie de reserva fiscal, la superficie de calles, la superficie de espacios verdes resultantes y las nomenclaturas catastrales provisorias.

Dicho planteo urbanístico y fraccionamiento simple deberá luego ser ratificado por ordenanza para proceder a la adjudicación definitiva de los beneficiarios conforme la presente.

Art. 3º) Las medidas y superficies de las parcelas resultantes del fraccionamiento simple del inmueble estarán sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva y la registración correspondiente en la Dirección de Catastro Provincial.

Art. 4º) Se encomienda a la Dirección de Catastro Municipal autorice el planteo urbanístico y fraccionamiento simple sobre la parcela NC 19-2-F-027-02B, que deberá cumplir con los parámetros urbanísticos específicos que se aprueban como Anexo I de la presente.

Art. 5º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo, las mensuras del fraccionamiento simple y su inscripción ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Río Negro y a efectuar todas las gestiones, trámites y suscribir todos los instrumentos necesarios a fin de cumplimentar las formas exigidas por la legislación para formalizar la escritura traslativa de dominio.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ANEXO I

[archivos_boletin/file/edicion%20381/O-22-3358%20AnexoI.pdf](#)



RESOLUCION N° 00000097-I-2023

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/01/2023 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3358-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3358-CM-22 "ENCOMIENDA FACCIONAMIENTO SIMPLE PARCELA NC 19-2-027-02B. DECLARA DE INTERES SOCIAL" ; sancionada por el Concejo Municipal con fecha 29 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete;
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] OTANO, CLAUDIO FERMIN[97] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[99]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00000097-I-2023

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [05/01/2023](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3358-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3358-CM-22 "ENCOMIENDA FACCIONAMIENTO SIMPLE PARCELA NC 19-2-027-02B. DECLARA DE INTERES SOCIAL" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha [29 de Diciembre de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000098-I-2023

VISTO: la solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuada por el agente de Planta Permanente [FUENTES, SANTIAGO LUCAS DANIEL \(DNI: 34666666\)](#)- Legajo N° 11969, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 13 de Septiembre del año 2022, el agente solicita una licencia de seis (06) meses, a partir del 01/01/2023;
- que el Director General de Desarrollo Local Sr: [COULIN, FEDERICO \(CUIT: 20327635574\)](#) autoriza la misma;
- que el Departamento de Personal corrobora el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art.70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que del mismo surge que el agente no registra sanciones disciplinarias;



- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a que la mitad de la misma sea con goce de sueldo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** la licencia con goce de medio sueldo y por el término de seis (06) meses al agente de Planta Permanente **FUENTES, SANTIAGO LUCAS DANIEL** (DNI: 34666666), Legajo N° 11969, bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el día 01 de Enero de 2023.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 1º.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000099-I-2023

VISTO: la Resolución N° 1979-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se estableció DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal **GOMEZ, LILIANA ROXANA** (DNI: 31351048) - Legajo N° 12349 - Categoría 14 - en el puesto de Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones Código 102100001000002001 de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir del **29 de Junio de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022**, sujeto a la evaluación de desempeño del puesto signado;
- que por medio de la Nota N° 15679 de fecha **07/12/2022** proveniente de la Dirección de Habilitaciones, la directora de Habilitaciones, Sra. **POSAZ, ADRIANA SANDRA** (DNI: 21063436) remite la Evaluación de Desempeño por perfil de puesto y solicita renovar el nombramiento de la agente GOMEZ en el puesto Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones;



- que la Agente, GOMEZ ha presentado a la Dirección de Recursos Humanos, la documentación correspondiente a los Requisitos objetivos del puesto Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones;
- que de acuerdo a la Resolución N° 3524-I-2021 y Resolución N° 1979-I-2022 se renovó la designación de la agente mencionada por períodos consecutivos de 6 meses, y se cuenta con evaluaciones de desempeño favorables para el puesto jerárquico;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente municipal GOMEZ, LILIANA ROXANA (DNI: 31351048) - Legajo N° 12349 - Categoría 14 - en el puesto de Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones Código 102100001000002001 de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal GOMEZ, LILIANA ROXANA (DNI: 31351048) - Legajo N° 12349 Categoría 14 -en el puesto de Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones Código 102100001000002001 de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir del **01 de Enero de 2023** hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente GOMEZ, LILIANA ROXANA (DNI: 31351048)- Legajo N° 12349 - Categoría 14 conforme al Artículo 1° de la presente, y mientras cumpla dicha función, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0002.159.1 (RRHH)** del Programa **1.10.01.20.0002.159 (HABILITACIONES)**.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente GOMEZ, LILIANA ROXANA (DNI: 31351048) Legajo N° 12349 Categoría 14 y a la Dirección de Habilitaciones.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA ,
MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000100-I-2023

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N°0012-I-2023 por la señora **MEDINA, GRACIELA PATRICIA (DNI: 17451088)** en representación de la Asociación Civil Club de Volantes Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del pago del canon correspondiente al evento denominado "Carreras de autos fórmula 850 y TN 1100", que el mismo se realizará el día **15 de Enero de 2023** en el horario de 09:00 am a 17:00 pm en el circuito El Rebenque, en el cual se espera que asista una cantidad de 1000 personas;
- que el mismo NO contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Carreras de autos formula 850 y TN 1100" es promover el interés de los barilochenses en esta disciplina deportiva;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **MEDINA, GRACIELA PATRICIA (DNI: 17451088)** del 100% del pago del canon correspondiente al evento "Carreras de autos formula 850 y TN 1100" a realizarse el día **15 de Enero de 2023**, la cual se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



RESOLUCION N° 00000101-I-2023

VISTO: el viaje a realizar por el Coordinador de Intendencia [ARENA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20239673075\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Resolución 689-I-22 se ha designado al Sr. [ARENA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20239673075\)](#) como coordinador de la Intendencia;
- que dentro de sus responsabilidades deberá llevar adelante la coordinación del equipo que trabajará en la postulación de nuestra ciudad como sede de la Expo Mundial 2027;
- que además deberá mantener y coordinar encuentros con organismos nacionales, provinciales y locales, así como con entidades privadas;
- que para cumplir con los objetivos precedentemente mencionados debe realizar realizar viajes vinculados con la Expo 2027;
- que el Sr. CARLOS ARENA tuvo que viajar ida y vuelta de la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Bariloche, para llevar a cabo reuniones los días 14 y 15 de diciembre;
- que el Sr. CARLOS ARENA tuvo que viajar ida y vuelta de la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Bariloche, para llevar a cabo reuniones los días 5 al 7 de enero;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por un total de pesos ciento sesenta mil seiscientos noventa y nueve con 56/100 (\$ 160.699,56) a favor del Coordinador [ARENA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20239673075\)](#) en concepto de: PASAJES a rendir ----- \$ 58.757,58 (pesos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete con 58/100). PASAJES a rendir ----- \$101.941,98 (ciento un mil novecientos cuarenta y uno con 98/100)
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.



ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000102-I-2023

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaría de Fiscalización;
- que mediante la Resolución N° 2374-I-2021 se otorgó el pase y cambio de función de manera definitiva y por tiempo indeterminado al agente municipal **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)** - Legajo N° 11057 - Categoría 10 -quien según lo dispuesto en Resolución N°6494-I-2016 cumple actualmente funciones como Jefe A/C de la División Administrativa dependiente del Departamento de Mayordomía de Jefatura de Gabinete a la Subsecretaría de Comunidad y Territorio para cumplir funciones de Administrativo en la División Administrativa de la Delegación Municipal Lago Moreno código 1020001040000000000001, a partir del **20 de Septiembre de 2021** y hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga/n, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación según el caso el Artículo N.º 1º inciso "a";
- que el Agente Municipal **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)**- Legajo N° 11057- Categoría 10, manifestó su necesidad de reubicación al Director de Recursos Humanos, quien ante el análisis de tal solicitud avala el tratamiento excepcional de la solicitud de pase, el cual no se encuadra en las formas y plazos establecidos por las Resoluciones 861-I-16 y 2802-I-19;
- que según Nota N° 11555 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal se cuenta con la conformidad de la Delegación Lago Moreno para otorgar el pase de **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)** - Legajo N° 11057 - Categoría 10, a partir del **29 de Agosto de 2022**;
- que asimismo de acuerdo a la Nota N° 15141 remitida por la Secretaría de Fiscalización a la División Movilidad se cuenta con la conformidad para que **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)** - Legajo N° 11057 - Categoría 10 comience a cumplir funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios a partir del **29 de Agosto de 2022**;
- que la Dirección de Recursos Humanos notificó al agente Municipal **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)** - Legajo N° 11057 - Categoría 10 para poder efectuar el pase de área desde la Delegación Lago Moreno donde cumplía la función de administrativo para cumplir las mismas funciones en la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir del **29 de Agosto de 2022**;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)** Legajo N° 11057 - Categoría 10 a partir del **29 de Agosto de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase de manera definitiva y por tiempo indeterminado al agente [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI 30479961\)](#) Legajo N° 11057 Categoría 10 quien cumplía funciones en el puesto administrativo en la División Administrativa de la Delegación Lago Moreno y pasa a cumplir las mismas funciones en la Dirección de Inspección General Código 102100001000001 de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir del [29 de Agosto de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI 30479961\)](#) Legajo N° 11057 -Categoría 10 conforme al Artículo 1° de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.161.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.01.20.0003.161 \(ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS\)](#).
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI 30479961\)](#) - Legajo N° 11057 - Categoría 10, a la Dirección de Inspección General y a la Delegación Lago Moreno.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000103-I-2023

VISTO: El convenio de provisión de mano de obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, \(CUIT: 30717336859\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 01 de Noviembre del 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, \(CUIT: 30717336859\)](#) en el marco de la "Obra Virgen de las Nieves - Etapa II" - Provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de las siguientes tareas que se concretan de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámite en Cooperativa de Electricidad Bariloche, incluye cálculo de potencia, declaración jurada de simultaneidad de carga, planillas de carga y unifilares de tablero- Cañero para cableado de cables subterráneos para instalación de caño 110mm, con zanja de 70 mts. de longitud de 40cm de ancho por 50cm de profundidad, con colocación de tanzas guía y malla de advertencia-



Cableado de cables subterráneos para acometida de potencia- Armado y conexiones de elementos de maniobra y protección en pilar medidor monofásico- Armado y conexiones de elementos de maniobra y protección en tablero general monofásico;

- que la [COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, \(CUIT: 30717336859\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 01 de Noviembre del 2022, al 30 de Noviembre del 2022;
- que el costo que demandan las tareas ascienden a pesos Trescientos Ochenta y Cinco mil con 00/100 (\$385,000.00) IVA incluido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva; que antes la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILLOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, \(CUIT: 30717336859\)](#) en el marco de la Obra Virgen de las Nieves- Etapa II"- Provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de las siguientes tareas que se concretan de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámite en Cooperativa de Electricidad Bariloche, incluye cálculo de potencia, declaración jurada de simultaneidad de carga, planillas de carga y unifilares de tablero- Cañero para cableado de cables subterráneos para instalación de caño 110mm, con zanja de 70 mts. de longitud de 40cm de ancho por 50cm de profundidad, con colocación de tanzas guía y malla de advertencia- Cableado de cables subterráneos para acometida de potencia- Armado y conexiones de elementos de maniobra y protección en pilar medidor monofásico- Armado y conexiones de elementos de maniobra y protección en tablero general monofásico.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, \(CUIT: 30717336859\)](#) por un monto de Pesos Trescientos Ochenta y cinco mil con 00/100 (\$385,000.00) IVA incluido, que será abonado contra prestación de factura y certificación de Obra.
3. **IMPUTAR:** Programa presupuestario N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000104-I-2023

VISTO: la NO-2023-00000186-MUNIBARILO-DTCAT#SF proveniente de la Secretaría de Fiscalización, la Nota N° NO-2023-00000231-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, la Resolución N° 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2023-00000186-MUNIBARILO-DTCAT#SF de fecha [05/01/2023](#) proveniente del Departamento de Coordinación Administrativa de Tránsito, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(DNI: 30143046\)](#)- Legajo N° 14817 - Categoría N° 12 - en el puesto de Jefe División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, a partir de la firma de la presente;
- que mediante la Nota N° NO-2023-00000231-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha [06/01/2023](#) se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar lo requerido en la Nota mencionada y Dejar a cargo al agente [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(DNI: 30143046\)](#)- Legajo N° 14817- Categoría N° 12 - del puesto Jefe División Terminal de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 725-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente GIUSTI sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(DNI: 30143046\)](#) - Legajo N° 14817 -



Categoría N° 12 - de la División Terminal Código 1021001000000010000002 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(DNI: 30143046\)](#) - Legajo N° 14817 - Categoría N° 12 -conforme al Artículo N° 1° de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0014.156.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.13.02.0014.156 \(TERMINAL DE OMNIBUS\)](#).
4. **NOTIFICAR:** al agente [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(DNI: 30143046\)](#) - Legajo N° 14817 - Categoría N° 12 - de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la División Terminal.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de MAYO 2023.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(DNI: 30143046\)](#)- Legajo N° 14817- Categoría N° 12- y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000105-I-2023

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 040/22, expediente N°096/22 por adquisición de pintura termoplástica vial, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos seis millones cincuenta y un mil (\$6.051.000,00) según pedido de suministros N° 3376-2022-Abastecimiento N° 4808-2022;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [IMPEX ARGENTINA S.R.L.](#), (CUIT: [30682291407](#)) [VIA LUCHICA S.A.S.](#), (CUIT:



30716458594) LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) y POLYDEM S.A, (CUIT: 30688414926)

- que la oferta de la firma **IMPEX ARGENTINA S.R.L., (CUIT: 30682291407)** superó el monto del presupuesto oficial en un porcentaje superior al permitido por normativa vigente;
- que solo la firma **POLYDEM S.A, (CUIT: 30688414926)** cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 27 de diciembre de 2022 se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de evaluar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta nota N° 120-SF-22 de la Secretaría de Fiscalización resolvió preadjudicar la licitación privada N° 040/22 a la firma **POLYDEM S.A, (CUIT: 30688414926)** por la suma total de pesos seis millones novecientos mil (\$6.900.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 03-S.L.yT.-2023 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 040/22, expediente N° 096/22 por adquisición de pintura termoplástica vial, a la firma **POLYDEM S.A, (CUIT: 30688414926)**, por la suma de pesos seis millones novecientos mil (\$6.900.000,00) IVA incluido.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0017.155.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000106-I-2023

VISTO: Las Resoluciones N° 443-I-2018, 2392-I-2020 y 32-I-2021, 61-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución N°61-I-22, se asignó a la Dirección de Tesorería Municipal la suma de pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00) en concepto de Fondo de Caja Chica;
- que mediante Resolución 452-I-2013 se incorpora en el anexo I del Art. 1° de la Resolución 309-I-2011, lo siguiente: "gastos autorizados únicamente a la Dirección



de Tesorería: Todo gasto, aprobado y autorizado por el Secretario del área solicitante y el Secretario de Hacienda", ratificándose la misma en el ejercicio 2023 en todos sus términos;

- que el monto mencionado resulta necesario para cubrir todos los gastos que surgen de urgencia inmediata;
- que se hizo el cierre de la misma junto con el cierre de Ejercicio, el día 30/12/2022;
- que debido al alza registrada en los índices inflacionarios durante el último año, es necesario actualizar los montos asignados en concepto de Fondo de Caja Chica y Fondo Permanente;
- que se debe asignar nuevamente un Fondo de Caja Chica al Subtesorero Sr. [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#) asignando un monto que asciende a pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00);
- asimismo se deberá dar apertura al Fondo Permanente del ejercicio 2023, siendo autorizado por la Secretaría de Hacienda la ampliación de su monto, que asciende a un valor final de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ASIGNAR:** al Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Sr. [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#) la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) en concepto de Fondo de Caja Chica.
2. **INSTRUIR:** a la Dirección de Tesorería a rendir a la Dirección de Contaduría General.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) en concepto de Fondo de Caja Chica, a favor del Sr. [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#), Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **ASIGNAR:** al Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Sr. [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#) la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00) en concepto de Fondo Permanente.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00), en concepto de Fondo Permanente, a favor del Sr. [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#), Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



6. **IMPUTAR:** al Programa N° [6.20.01.01.9015.301 \(FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS\)](#) a la Partida Presupuestaria N° [6.20.01.01.9015.301.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000107-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra de acueducto para riego en Colectora Norte, Juan Herman - desde Palacios a Beschedt; Etapa III - Expediente N° 1399 - Pedido de Suministro N° 3650/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 5487/2022 - Autorización de Compra N° 90581);
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2022;
- que, con fecha de presentación 21 de diciembre de 2022, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 523-DCyS-DC-22 de fecha 22 de diciembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 476/2022 SUEOP de fecha 22 de diciembre de 2022, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", ya que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos tres millones setecientos setenta y nueve mil noventa y cuatro con noventa y cinco ctvs. (\$3.779.094,95), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00003-00000047 de fecha 05/01/2023 (\$1.133.728,49), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma total de pesos tres millones setecientos setenta y nueve mil noventa y cuatro con noventa y cinco ctvs. (\$3.779.094,95) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos un millón ciento treinta y tres mil setecientos veintiocho con cuarenta y nueve ctvs. (\$1.133.728,49) correspondiente a la factura N° 00003-00000047 de fecha 05/01/2023, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s y certificado/s de obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000108-I-2023

VISTO: la Resolución N° 2365-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **ESCUDERO, ROCIO ALDANA (CUIT: 27433822906)**- Legajo N°15692 para cumplir funciones en el puesto Administrativo Inicial en la Sección SUBE Código 102100100000001001000001 del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita



de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [20 de Julio de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que según la Nota N°15719 remitida mediante el Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Tránsito y Transporte eleva la Evaluación de Desempeño de la agente mencionada, a través de la cual solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [ESCUDERO, ROCIO ALDANA \(CUIT: 27433822906\)](#)- Legajo N°15692 - Categoría 12 quien cumple funciones en el puesto Administrativo Inicial en la Sección SUBE Código 102100100000001001000001 del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [20 de Enero de 2023](#) y hasta el [19 de Enero de 2024](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante NOVIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de la agente mencionada en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0040.150.1 \(RRHH\)](#) del programa.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA ,
MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000109-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra de acueducto para riego en Colectora Norte, calle Juan Herman; Etapa I Expediente N° 1397 -Pedido de Suministro N° 3648/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 5485/2022 -Autorización de Compra N° 90579);
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2022;
- que, con fecha de presentación 21 de diciembre de 2022, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA" y "ARQUITECTURA Y SERVICIOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 525-DCyS-DC-22 de fecha 22 de diciembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 474/2022 SUEOP de fecha 22 de diciembre de 2022, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", ya que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos tres millones ochenta mil (\$3.080.000), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00003-00000045 de fecha 05/01/2023 (\$924.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma total de pesos tres millones ochenta mil (\$3.080.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos novecientos veinticuatro mil (\$924.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000045 de fecha 05/01/2023, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s y certificado/s de obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000110-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la instalación de artefactos y cañería exterior cloacal hasta línea municipal en el Edificio Polivalente (Pedido de cotización II) - Expediente N° 1347 - Pedido de Suministro N° 3598/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 5395/2022 - Autorización de Compra N° 90583);
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2022;
- que, con fecha de presentación 21 de diciembre de 2022, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "GONZALEZ EMILIANO NAHUEL" y "MELIÑANCO OSCAR", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por



medio de nota N° 521-DCyS-DC-22 de fecha 22 de diciembre de 2022, para su evaluación;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 478/2022 SUEOP de fecha 22 de diciembre de 2022, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "GONZALEZ EMILIANO NAHUEL", ya que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos ochenta y siete mil quinientos (\$287.500), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00004-00000004 de fecha 05/01/2023 (\$86.250), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por la suma total de pesos doscientos ochenta y siete mil quinientos (\$287.500) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos cincuenta (\$86.250) correspondiente a la factura N° 00004-00000004 de fecha 05/01/2023, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s y certificado/s de obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000111-I-2023

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0022-I-2023 por la Asociación Club Los Pehuenes, representada por el Presidente de la Comisión Directiva, [TYSLAK, DIEGO RAUL \(CUIT: 20239674411\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del pago del canon correspondiente al evento denominado "Triatlón Escape de la Isla Huemul", que el mismo se realizará el día [29 de Enero de 2023](#) en el horario de 07:00 a.m. a 02:00 p.m., en el cual se espera que participen una cantidad de 250 personas;
- que este evento tendrá lugar en los siguientes lugares: Isla Huemul, Lago Nahuel Huapi, Playa Bonita, calle Libra, Avenida Los Pioneros, cruce rotonda pioneros a Virgen de las Nieves y Ruta de Acceso al Cerro Catedral;
- que el evento inicia en costa Este de la Isla Huemul 07:00 a.m., de ese punto se nada en línea recta en dirección a Playa Bonita luego se realizará la transición en la Cervecería Kunstmann para iniciar la etapa de ciclismo hacia el Cerro Catedral, regresando a la Cervecería para iniciar la tercera y última etapa de pedestrismo hacia Virgen de las Nieves, con retome en la Virgen y en la rotonda ida y vuelta finalizando en la Cervecería;
- que el evento NO contará con la venta de bebidas alcohólicas;
- que "Triatlón Escape de la Isla Huemul" es una prueba atlética combinada donde el espíritu es principalmente brindar un marco competitivo, ameno, seguro y divertido que estimule y desarrolle la pasión por el deporte en sí mismo;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Asociación Club Los Pehuenes, representada por el Presidente de la Comisión Directiva, [TYSLAK, DIEGO RAUL \(CUIT: 20239674411\)](#), del pago del 100% del canon correspondiente al evento "Triatlón Escape de la Isla Huemul" a realizarse el día [29 de Enero de 2023](#), la cual se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.



3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete. Comuníquese. Publíquese.
4. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000112-I-2023

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Manos a la obra correspondiente al mes de Enero del año 2023 a las personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y un mil (4.751.000.00)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.078 \(APOYO INSTITUCIONAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.078.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de enero de 2023.

ORDEN NOMBRE DNI MONTO

ALMONACID R FLORINDA E DNI 94126470 \$10,000.00
ALVARADO SARA DNI 13714250 \$10,000.00
ALVAREZ MANCILLA MARIA S DNI 92959204 \$13,000.00
ANINIR FRANCISC DNI 6645235 \$10,000.00
ANINIR CESAR ANDRES DNI 29940517 \$9,000.00
ANTRICHIPAY MARCELA A DNI 40778371 \$20,000.00
ARRIAGADA CARLOS JAVIER DNI 31939086 \$10,000.00
BAEZ MARIA RAQUEL DNI 35818556 \$20,000.00
BAHAMONDE CRISTIAN ANDRES DNI 37949525 \$8,000.00
BIDART CAROLINA DNI 27687682 \$10,000.00
BONNEFOI SUSANA DEL C DNI 21388848 \$8,000.00
BONNEFOI MARIELA DE LAS N DNI 25115551 \$8,000.00
BONNEFOI OLGA BEATRIZ DNI 28000226 \$8,000.00
BONNEFOI JOSE EDUARDO DNI 32213491 \$10,000.00
BRAVO VILLARROEL TERESA A DNI 92348676 \$10,000.00
BRIONES MARIA ESTER DNI 26645786 \$13,000.00
CANNIZARO ESTELA MARIA DNI 20123909 \$12,000.00
CANUQUEO MELIS DNI 33659926 \$9,000.00
CARBALLO ELIA DNI 17336534 \$10,000.00
CARRIZO VERONICA ANAHI DNI 34501965 \$30,000.00
CASTILLO DAVID MATIAS DNI 39403248 \$9,000.00
CAYUNAO CLAUDIA ELENA DNI 36352727 \$15,000.00
CHANILAO M GLORIA DEL C DNI 92903753 \$7,500.00
CHIGUAY AURELIA RAQUEL DNI 32213362 \$12,000.00
CHILE AURORA DNI 14025436 \$6,500.00
CHOQUE COPA CANDIDA DNI 9425945 \$15,000.00
CHORIMAN NANCY DNI 34514757 \$10,000.00
CID SONIA MARTA DNI 14245441 \$10,000.00
CIFUENTES LAURA DNI 23997958 \$7,500.00
COMIQUIL ALEJANDRO ARIEL DNI 35593844 \$10,000.00
CONEJEROS ANA MARIA DNI 14727652 \$20,000.00
CONTRERAS EDUARDO FABIAN DNI 40100236 \$8,000.00
CURRIHUINCA CARINA DNI 30134334 \$5,000.00
DIAZ I MARGARITA DEL C DNI 31515646 \$15,000.00
DUALDE ALEJANDRO DNI 42517520 \$20,000.00
ESPINOSA FRANCISCO E DNI 30874983 \$10,000.00
FERNANDEZ DAVID ALFREDO DNI 21389099 \$15,000.00
FLORES MARCELO ARIEL DNI 23831011 \$10,000.00
FLORES JONATHAN EDUARDO DNI 37949937 \$30,000.00
FOLIK FLORENCIA DNI 40322631 \$10,000.00
FREDES MARCOS DNI 35817831 \$6,000.00
FUENTES CLAUDIA EDITH DNI 28777447 \$8,000.00
GARCETE SOFIA DNI 41761669 \$6,000.00
GARCIA KARINA JANNET DNI 35594272 \$30,000.00
GELVES DIEGO ARMANDO DNI 27509677 \$30,000.00
GEREZ NATALIA MABEL DNI 35593973 \$15,000.00
GIORDANO LUIS ALBERTO DNI 34292801 \$30,000.00
GONZALEZ CAROLINA DNI 37949620 \$15,000.00
GONZALEZ ADRIANA SOLEDAD DNI 40100175 \$20,000.00
GORONDON JOSE NORBERTO DNI 7657824 \$10,000.00
GRANDE YOLANDA HAYDEE DNI 29045557 \$20,000.00



HUALA MAXIMILIANO LUIS DNI 40994628 \$15,000.00
HUAQUIPAN M SONIA MARGOT DNI 92714962 \$10,000.00
HUICHALEO EDUARDO ENRIQUE DNI 21386418 \$4,000.00
INALEF JULIO OSVALDO DNI 24860357 \$30,000.00
JARA MIRIAM IRENE DNI 41527517 \$6,000.00
JEREZ KAREN ANAHI DNI 40100195 \$9,000.00
LEIVA NOELIA ARGENTINA DNI 25529662 \$9,000.00
LEIVA BRENDA GABRIELA DNI 37949557 \$10,000.00
LEVIO LIDIA ESTER DNI 24071334 \$10,000.00
LONCON FRANCISCA DNI 14743484 \$8,000.00
LOPEZ AYEL DNI 37365006 \$10,000.00
LUZZA DANIEL ARNALDO DNI 10120197 \$8,000.00
MANCILLA LIDIA MIRTA DNI 18573714 \$3,000.00
MANSILLA MALVINA SOLEDAD DNI 29604488 \$8,000.00
MARILEO NEHUEN MAURICIO DNI 43891362 \$10,000.00
MARIN MAURO FABIO DNI 30134103 \$8,500.00
MARIN RAUL R DNI 30874905 \$7,000.00
MARIN LUCIA ABIGAIL DNI 37763421 \$10,000.00
MARIN ALEX GABINO YEMEL DNI 42389631 \$10,000.00
MARINAO MARIA AGUSTINA DNI 42264607 \$8,000.00
MARTINEZ MATIAS SANTIAGO DNI 35168536 \$10,000.00
MELILLAN ROSA AURORA DNI 17065372 \$8,000.00
MENA IRENE DNI 10185367 \$10,000.00
MILLAQUEO ANA MARIA DNI 24260059 \$15,000.00
MIRANDA VARGAS ANDREA S DNI 37365446 \$8,000.00
MONTIEL LORENA SOLEDAD DNI 34261006 \$10,000.00
MUNOZ DANIELA MACARENA DNI 37949690 \$4,000.00
NAHUEL GRACIELA ANA DNI 31515208 \$8,000.00
NAMOR MANUEL ALDO DNI 16392902 \$9,000.00
NIEVES KARINA DE LUORDES DNI 35817106 \$25,000.00
OJEDA ANA DNI 92978126 \$15,000.00
OLAVARRIA CRISTINA V DNI 27255413 \$8,000.00
OLIVA GISELA GEORGINA DNI 33280462 \$6,000.00
OLIVA MARIA CIELO DNI 37365527 \$10,000.00
OLIVIERI JULIA ARGENTINA DNI 27435160 \$12,000.00
OPORTO ALEJANDRA HAIDE DNI 37099608 \$12,000.00
ORELLANA ROCIO AYLIN DNI 40994618 \$10,000.00
OTERO LEANDRO SEBASTIAN DNI 35593775 \$14,500.00
OYARZO MAGALI IVANA DNI 28872344 \$13,000.00
OYARZO EDHIT AYELEN DNI 37364955 \$8,000.00
OYARZO BAHAMONDE GISELA E DNI 33918152 \$15,000.00
PAINE EUGENIO DNI 30874725 \$10,000.00
PAINEFIL PAOLA AZUCENA DNI 26469280 \$10,000.00
PALETA JOSE LUIS DNI 38091327 \$30,000.00
PALMAS ALEXIS SEBASTIAN DNI 40321490 \$10,000.00
PARDO DEOLINDA JAVIERA DNI 26081532 \$8,000.00
PAREDES F TALIA E DNI 40778310 \$8,000.00
PAUL ANDREA RAQUEL DNI 26979506 \$10,000.00
PEREZ BRAIAN V V DNI 40321673 \$30,000.00
PINUER DIEGO DNI 27255127 \$4,000.00
POBLETE DELGADO JOSE A DNI 92661160 \$5,000.00
QUINELLEN LOREN DNI 35818758 \$10,000.00
QUINILEN SANTIAGO DNI 39649291 \$10,000.00
QUINTRIQUEO YOLANDA DNI 16053625 \$15,000.00
REUQUE ANTONIA ROSA DNI 27633756 \$30,000.00
RIFFO ROSA ANGELICA DNI 12351223 \$7,000.00
RIQUELME DAVID DNI 31350102 \$25,000.00
RIVERA GLADYS ELIZABETH DNI 27965337 \$20,000.00



RODRIGUEZ SARA ESTHER DNI 16392619 \$8,000.00
ROJAS DANIEL JOSE DNI 27436841 \$30,000.00
ROJAS MARIA TERESA DNI 29584048 \$20,000.00
ROJAS MARIA JOSE DNI 31515223 \$20,000.00
ROSALES AYELEN DNI 39867963 \$9,000.00
RUIZ MARCELO EDUARDO DNI 29312419 \$12,000.00
RUIZ PAULA DANIELA DNI 38532553 \$15,000.00
RUIZ ULE IVAN SECUNDINO DNI 93782845 \$3,000.00
SAEZ MARIN EZEQUIEL DNI 42911463 \$8,000.00
SALAZAR FRANCISCA A DNI 26951580 \$4,000.00
SAN MARTIN P ANDRES DNI 35818529 \$12,000.00
SANCHEZ CRISTINA DNI 12225227 \$7,000.00
SERPA VELAZQUEZ SANDRA V DNI 32320771 \$10,000.00
SHEFFIELD AYELEN DNI 31939408 \$15,000.00
SILVA JORGE DNI 16053855 \$30,000.00
SOTO GILBERTO DNI 12679584 \$8,000.00
SOTO OSCAR JOSE DNI 27965365 \$10,000.00
SOTO AVILA LAURA CECILIA DNI 31515431 \$7,000.00
STOJACOVICH ELIAS EDUARDO DNI 39648154 \$10,000.00
THORP ISIDRO DNI 8211565 \$4,000.00
URIBARRI RAUL ALBERTO DNI 7756393 \$10,000.00
VALENZUELA JOSE MARIANO DNI 34347106 \$18,000.00
VALESKA U R EVELYN DNI 92480610 \$8,000.00
VAZQUEZ CID VALERIA DNI 36353090 \$10,000.00
VEGA LUIS RUBEN DNI 18304776 \$4,000.00
VIDAL VALENZUELA MARCOS DNI 26951897 \$25,000.00
VILLAVARDE ESTEBAN DNI 38346941 \$12,000.00
WAGNER RICARDO DNI 17995203 \$30,000.00
YANEZ CLELIA SUSANA DNI 24941289 \$8,000.00
ZUNIGA DORA ELIZABET DNI 35817847 \$8,000.00
CARAPEZZA SEBASTIAN DARIO DNI 25273655 \$10,000.00
CARFADNINI ANA INES DNI 26081771 \$10,000.00
DALBO FLORENCIA DNI 23887850 \$10,000.00
SANDES MARCEWLO FACUNDO DNI 25762435 \$10,000.00
VIÑUELA MARCELO ALEJANDRO DNI 25677298 \$10,000.00
FLORES RENZO ESTEBAN DNI 43487249 \$30,000.00
DANDLIKER DANIELA ADRIANA DNI 40100085 \$8,000.00
MORALES SILVIA ALEJANDRA DNI 32573965 \$10,000.00
GUAJARDO ALAN DNI 41527449 \$10,000.00
ACOSTA FABIAN GUSTAVO DNI 20226632 \$7,000.00
KURTZ ERICA YOLANDA DNI 16476955 \$10,000.00
JAIME MARIN PEDRO OSCAR DNI 33387573 \$10,000.00
NUÑEZ VARGAS IRIS MARCELA DNI 30391920 \$13,000.00
RACEDO SILVIA GABRIELA DNI 31360053 \$20,000.00
MIGUEL JESICA SOLEDAD DNI 33280386 \$20,000.00
CISTERNA CARINA ALEJANDRA DNI 34721559 \$17,000.00
MALDONADO NANCY FABIOLA DNI 20456183 \$30,000.00
ROSALES MICAELA GISELL DNI 44121336 \$8,000.00
NUNEZ MIRIAM EDIT DNI 24557011 \$20,000.00
OLIVARES MARIA ALEJANDRA DNI 22661548 \$10,000.00
BARRERA JOHANA DNI 92905437 \$30,000.00
PARDO GUSTAVO DANIEL DNI 27255259 \$12,000.00
PEÑA NESTOR FABIAN DNI 37365421 \$8,000.00
BORRARO MARÍA GABRIELA DNI 17510125 \$10,000.00
FREDES LUCIO OMAR DNI 33660057 \$8,000.00
SILVA ROCIO ANAHI DNI 39075287 \$30,000.00
CATRILEF DAIANA SOLEDAD DNI 40323096 \$20,000.00
EPUYAN JUAN PABLO DNI 43947522 \$10,000.00



DE CHIARA FRANCISCO MARTÍN DNI 24752950 \$30,000.00
CRISTOBAL MARTINA DNI 12679792 \$5,000.00
MIJOLER CAMILA DNI 40909646 \$30,000.00
CABALLERO MARIA ESTER DNI 14355613 \$3,000.00
FRANCESE CARLOS OSVALDO DNI 11581214 \$7,000.00
MANCILLA FABIAN OSCAR DNI 36809105 \$30,000.00
RUBILAR FABIO SANDRO DNI 28018991 \$10,000.00
HUENCHUL MARCELO DNI 34663816 \$30,000.00
MIJOLER MALENA DNI 42911555 \$30,000.00
VERA FACUNDO DNI 40100059 \$10,000.00
AÑAZCO GALLARDO YAZNA ALEJANDRA DNI 92825238 \$10,000.00
MAYORGA JUAN ALEJANDRO DNI 45798613 \$10,000.00
MORALES STELLA MARIS DNI 20993381 \$30,000.00
SANDOVAL BARBARA FLORENCIA DNI 37949910 \$30,000.00
FONDOVILA ROSALIA ELENA DNI 17061801 \$30,000.00
VARGAS MARIA DEL PILAR DNI 37950049 \$10,000.00
SEPUELVEDA MARIA CRISTINA DNI 25402501 \$30,000.00
JARA AURELIA NOEMI DNI 39649225 \$10,000.00
DE ANGELIS AGUSTIN JOSE DNI 36780074 \$10,000.00
VARGAS IRENE DNI 17061896 \$8,000.00
DIAZ LAURA MIRTA DNI 20370444 \$10,000.00
CERDA ADRIANA NOELIA DNI 33918166 \$10,000.00
GUAJARDO KARINA NOEMI DNI 40112335 \$15,000.00
RIQUELME MATIAS LEANDRO DNI 36352597 \$10,000.00
GUENUL GUENUL DANIEL AUGUSTO DNI 13582908 \$10,000.00
PICHINANCO JOHANA LOURDES DNI 37950177 \$30,000.00
FRANCO DEIDAMIA PATRICIA DNI 11774715 \$8,000.00
MIGUEL ADELA DNI 17451246 \$10,000.00
ARAVENA A. ELIZABETH DNI 43947551 \$30,000.00
CASTRO DOMINGA ELBA DNI 18066993 \$5,000.00
SAADIA MARIANA PATRICIA DNI 13285543 \$7,000.00
TSANEVA HRISTOSA PETROVA DNI 95736231 \$7,000.00
BENITO HELENA DNI 40677590 \$7,000.00
CIFUENTES MÓNICA NOEMÍ DNI 28000177 \$7,500.00
CUEVAS MIGUEL ALEJANDRO DNI 38091166 \$15,000.00
MANSILLA MONICA BEATRIZ DNI 30479800 \$5,000.00
PANGUILEF CARLOS DAVID DNI 40807295 \$20,000.00
RUIZ MUSKO GUSTAVO DNI 23997745 \$4,000.00
ITURRA MARCELA SOLEDAD DNI 34292977 \$2,000.00
MARTINENGO ROBERTO ANTONIO DNI 12747800 \$30,000.00
OJEDA VANESA ESTER DNI 34714446 \$25,000.00
RAIMIL EVELYN JULIETA DNI 41420209 \$10,000.00
ROJAS CEFERINO GUSTAVO DNI 26702951 \$10,000.00
CARCAMO PATRICIA DNI 37365391 \$7,500.00
ESPINOSA FEDERICO SEBAST DNI 38091272 \$7,500.00
NAMOR JACQUELINE DE LAS N DNI 36352470 \$5,000.00
YASKO GABRIELA DNI 30391638 \$15,000.00
ANDRADE JOANA MARIBEL DNI 35593007 \$10,000.00
COLLIHUIN MARIA CRISTINA DNI 31351072 \$10,000.00
JARA VALDERAS SOLEDAD MABI DNI 43433936 \$10,000.00
MIGUEL JUAN LUCAS DNI 32573991 \$15,000.00
MONTES TALIA LUCIANA DNI 42970533 \$20,000.00
MANCILLA MARIA VICTORIA DNI 32574035 \$9,000.00
MANRIQUEZ ABURTOMARIA A DNI 92478748 \$9,000.00
GAMARRA JOSE GABRIEL DNI 44120974 \$30,000.00
BERNARDO OSCAR CLAUDIO DNI 13354206 \$30,000.00
CAMPO CLAUDIA GABRIELA DNI 32056414 \$30,000.00
EPULLAO HAYDEE DNI 18612949 \$30,000.00



FRANCHINI JOAQUIN DNI 35817820 \$30,000.00
GUTIERREZ SIERPE JOSE ALEJANDRO DNI 28812376 \$30,000.00
MILLAQUEO LUCIA MARIANELA DNI 37365135 \$30,000.00
PICHINANCO RAQUEL EUNICE DNI 27965450 \$2,000.00
VARGAS JAVIER VICTOR DNI 33282366 \$12,000.00
NUNEZ XIMENA LILEN DNI 34714390 \$15,000.00
AMPUERO LAURA SILVANA DNI 36352495 \$10,000.00
PASTENE AMPUERO MALEN NAIM DNI 45376846 \$10,000.00
CURIHUINCA JULIO RODRIGO DNI 35818010 \$30,000.00
LONCON FABIANA VALERIA DNI 24469573 \$20,000.00
MONDACA PATRICIA AILEN DNI 44847425 \$10,000.00
ALVARADO FERNANDO MATIAS DNI 39266324 \$30,000.00
BARROSO VILLABLANCARLOS ALBERTO DNI 16053624 \$30,000.00
CAÑUQUEO SILVANA NOEMI DNI 30134004 \$10,000.00
GRANDE ESTELA MABEL DNI 33654067 \$15,000.00
INALEF LEAL SOLANGE NOEMI DNI 41527575 \$30,000.00
JUANICO GARCIA LUIS ALEJANDRO DNI 38790723 \$30,000.00
OYARZO MARISOL HAIDEE DNI 28878136 \$7,000.00
OYARZO DEBORA SOLEDAD DNI 42389663 \$10,000.00
RAIMIL ANGIE JUDITH DNI 43487263 \$30,000.00
REYES FLAVIO ANDRES DNI 23831236 \$20,000.00
ROJAS MICAELA DNI 39266506 \$30,000.00
HUENCHUAL RODRIGO CLAUDIO DNI 29428584 \$30,000.00
FERNANDEZ SANTIAGO N DNI 43860740 \$30,000.00
VERA SILVINA DNI 35074796 \$9,000.00
FIGUEROA MATIAS NICOLAS DNI 38790555 \$12,000.00
GUTIERREZ ALEXIS AGUSTIN DNI 42517128 \$10,000.00
ACOSTA INOCENCIA DNI 13989201 \$10,000.00
COLIPAI ALDANA AILEN DNI 42971285 \$30,000.00
COLLEUQUE MANUEL ANGEL DNI 24776678 \$20,000.00
DEL CASTILLO SANDRA NATALIA DNI 31351269 \$30,000.00
FARIAS LUISA ISABEL DNI 31351243 \$20,000.00
GONZALEZ OJEDA GEORGINA MABEL DNI 35168528 \$30,000.00
HENRIQUEZ OJEDA ANDREA CECILIA DNI 34347459 \$20,000.00
LOYOLA KARINA ERIKA DNI 34666649 \$30,000.00
RUIZ VELASQUEZ NATALIA LORENA DNI 29941123 \$30,000.00
SISTERNA SUSANA BEATRIZ DNI 23168962 \$30,000.00
BAUM CLAUDIA VIVIANA DNI 14680601 \$20,000.00
CURIN AUDILIA DNI 22295287 \$30,000.00
VILLARROEL MANSILLPA OLA ANALIA DNI 37364942 \$15,000.00
CARDENAS GRACIELA DEL C DNI 31351128 \$10,000.00
ROMERO SILVIA JEANETTE DNI 33918321 \$30,000.00
NANCUCHEO RAMON SEGUNDO DNI 16872165 \$10,000.00
FERNANDEZ ROCIO DNI 41479205 \$30,000.00
GRATAROLA LATINO CONSTANZA DANIELA DNI 45260079 \$10,000.00
LOBOS DARIO ALEJANDRO DNI 26790544 \$30,000.00
MAMONDE EMILIANO NICOLAS DNI 37364836 \$30,000.00
OROZCO DENISE LORENA DNI 35817194 \$30,000.00
PROBOSTE
URRUTIA EMA DEL CARMEN DNI 92749958 \$30,000.00
PUENTE JOSEFINA ANA DNI 35077250 \$30,000.00
BRAVO KARINA MABEL DNI 29165645 \$30,000.00
MILLAQUEO SOFIA DNI 27255546 \$15,000.00
CATALAN FRANCO DANIEL DNI 29428845 \$30,000.00
GONZALEZ LUCAS NAHUEL DNI 39649234 \$30,000.00
NAHUELTRIPAY HECTOR LISANDRO DNI 12717576 \$30,000.00
SANDOVAL GIULIANA GABRIELA DNI 43372138 \$10,000.00
SEIJAS SIRIA MELANY DNI 44357675 \$15,000.00



VEGA ALEXA ABIGAIL DNI 40439787 \$15,000.00
ROA AILEN NOEMI DNI 39403940 \$20,000.00
SECO LUCA DNI 43487911 \$15,000.00
LASTRA MICAELA ALEJANDRA DNI 39866123 \$10,000.00
AMADO JUAN CRUZ DNI 39866057 \$10,000.00
NOVOA ALVARO SEBASTIAN DNI 38790911 \$15,000.00
SANCHEZ MARIA ROMINA DNI 32577441 \$10,000.00
ALEGRIA GRACIELA DNI 34403095 \$10,000.00
FONTE SILVIA DNI 20123827 \$15,000.00
NAHUEL PAN FLORENCIA BEATRIZ DNI 32574033 \$30,000.00
SOSA JUAN EDUARDO DNI 29131232 \$30,000.00
CALFUNAO ADRIANA DNI 39585626 \$30,000.00
RIQUELME A. DE LOS ANGELES DNI 35077418 \$30,000.00
MORALES G. DEL CARMEN DNI 29280204 \$30,000.00
PINO DANNA DNI 35594820 \$30,000.00
BUONAIUTO RING DNI 37995662 \$7,000.00
GALLARDO F.DAVID DNI 36352992 \$10,000.00
NOSTROZA E. MABEL DNI 20124609 \$10,000.00
ALEMAN S. ENRIQUETA DNI 21388940 \$30,000.00
SANDOVAL ADRIANA.Y.E DNI 30784365 \$30,000.00
NAHUEL PAN J.MARIELA DNI 24574817 \$30,000.00
MONTES SIMON ABEL DNI 21388135 \$10,000.00
COLINIER JUAN ALBERTO DNI 22743806 \$28,000.00
GALAZ FLORENCIA DNI 42708193 \$15,000.00
MASSARO ESTELA DNI 32574093 \$30,000.00
TOTAL 4.751.000.00
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO []
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000113-I-2023

VISTO: las distintas actividades Deportivas recreativas de verano programadas por la Subsecretaría de Deportes para el año 2023 en espacios públicos y al aire libre, y;

CONSIDERANDO:

- que para brindar las actividades recreativas debe designarse al personal que cumplirá diferentes funciones como profesores e instructores para caminatas y salidas de montaña, ayudantes y monitores para asistencia de los grupos, instructores para entrenamiento funcional entre otras actividades recreativas, con los protocolos vigentes establecidos;
- que mediante pase S/N° de fecha 23/12/2023, el Director de Deporte Comunitario Prof. [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) y el Subsecretario de Deportes Sr. [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) solicitan la autorización del personal convocado;
- que el Sr. Intendente [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) Autorizan la contratación del personal designado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado mediante sistema de horas cátedras por periodo y carga horaria indicada, al personal Docente y no docente dependiente de la Subsecretaría de Deportes para desarrollar las distintas actividades deportivas recreativas. El personal designado en la presente Resolución, dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato según corresponda en función y carga horaria de los agentes mencionados en el Anexo I de la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.110](#) ([ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS ESTIVALES/TEMP](#)) partida presupuestaria [1.06.10.02.0016.110.1](#) (RRHH).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de enero de 2023.

ANEXO I

Contrato por horas cátedras desde el [01/01/2023](#) al [28/02/2023](#):

Categoría Función: MONITOR

[ALTAMIRANO, LILIANA BEATRIZ](#) (CUIT: [27361175587](#)) legajo N° S/N°, con 90 horas cátedras mensuales.

[ANTONIO ESPINOZA, ORION](#) (CUIT: [20436842369](#)) legajo N° S/N°, con 50 horas cátedras mensuales.

[ARIAS, GUSTAVO EZEQUIEL](#) (CUIT: [20396480612](#)) S/N° Legajo, con 60 horas cátedras mensuales.

[BARRIENTOS, MARIANO ALFONSO](#) (DNI: [37949470](#)) legajo N° 14406, con 100 horas



cátedras mensuales.

[CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) legajo N°15132, con 80 horas cátedras mensuales.

[CARDENAS BRITO, ABRIL ALESSANDRA \(CUIT: 27450154364\)](#) legajo N° S/N°, con 50 horas cátedras mensuales.

[CASTRO, DARIO MARTIN \(CUIT: 20396478936\)](#) legajo N° 15133, con 45 horas cátedras mensuales.

[CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO \(DNI: 38091196\)](#) legajo N° 14749 con 140 horas cátedras mensuales.

[ESPINOLA, ALEN ROCIO \(CUIT: 27399779117\)](#) legajo N° 15623 con 140 horas cátedras mensuales.

[GOMEZ, BERNABE JULIAN \(CUIT: 20414201262\)](#) legajo N° S/N°, con 50 horas cátedras.

[GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) legajo N° 15390, con 110 horas cátedras mensuales.

[IFRAN, FACUNDO \(CUIT: 23419409189\)](#) legajo N° 15624 con 115 horas cátedras mensuales

[LAGOS, ROCIO ALDANA \(CUIT: 23404396544\)](#) legajo N° 15136, con 130 horas cátedras mensuales.

[LEMUNAO, SERGIO DANIEL \(CUIT: 20354935962\)](#) legajo N° 15137, con 50 horas cátedras mensuales.

[LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN \(CUIT: 27411931361\)](#) legajo N° 15392, con 107 horas cátedras mensuales.

[MATOS, MANUEL AGUSTIN \(DNI: 40374550\)](#) legajo N° 14488, con 140 horas cátedras mensuales.

[MERIÑO, GENESIS EDITH \(DNI: 37763727\)](#) legajo N° 13895, con 77 horas cátedras mensuales.

[NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) legajo N° 15362, con 140 horas cátedras mensuales.

[PADILLA, ANGEL NICOLAS \(CUIT: 20413212775\)](#) legajo N° 15208, con 140 horas cátedras mensuales.

[PILCOMAN, MARCELO FABIAN \(CUIT: 20407784988\)](#) legajo N° 15509, con 140 horas cátedras mensuales

[RAUQUE, ESTRELLA CELESTE \(CUIT: 27395859213\)](#) legajo N° S/N°, con 50 horas cátedras mensuales.

[SAUCED, AGOSTINA \(DNI: 42911999\)](#) legajo N° 15365, con 110 horas cátedras.

[SOSA, MACARENA \(CUIT: 27449116637\)](#) legajo N° S/N°, con 100 horas cátedras

Categoría - Función: INSTRUCTOR

[ALVARADO, EXEQUIEL \(DNI: 33205618\)](#) legajo N° 12232, con 140 horas cátedras mensuales.



[DIAZ, RAMON \(DNI: 29941272\)](#) Legajo N° 11289, con 140 horas cátedras mensuales.

[INALEF, CESAR DAVID \(DNI: 18837387\)](#) legajo N° 15740, con 100 horas cátedras mensuales.

[LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo N° 13890, con 36 horas cátedras mensuales.

[MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL \(CUIT: 20234452569\)](#) legajo N° 13935, con 50 horas cátedras mensuales.

[MARTINELLI, MARINA VIRGINIA \(DNI: 24220116\)](#) legajo N° 13566, con 85 horas cátedras mensuales

[MUCCILLO, MAIA JULIETA \(DNI: 26439666\)](#) legajo N° 14873, con 72 horas cátedras mensuales

[REPOSSINI DE BARRIENTOS, CLAUDIA \(DNI: 13989351\)](#) legajo N° 11206, con 120 horas cátedras mensuales.

[RODRIGUEZ, CAROLINA ALEXANDRA DE LAS NIEV \(DNI: 23997666\)](#) legajo N° 14434, con 20 hrs Cát. mensuales.

[SAUCED, ALDO NESTOR \(DNI: 24860368\)](#) legajo N° 15212, con 60 horas cátedras mensuales.

[WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) legajo N°11896, con 45 horas cátedras mensuales.

Categoría Función: MONITOR

[GARCES, MIRTHA LORENA \(DNI: 25655591\)](#) legajo N° 12114, con 100 horas cátedras mensuales.

[SILVA, SAMUEL ALEJANDRO \(DNI: 39868644\)](#) legajo N° 15156, con 105 horas cátedras mensuales.

[SOBARZO, LORENA PAOLA \(DNI: 30134338\)](#) legajo N° 15573, con 70 horas cátedras mensuales.

Categoría Función: PROFESOR:

[AGUIL, GESSICA CINTIA \(DNI: 35594754\)](#) legajo N° 13337, con 130 horas cátedras mensuales.

[BACHMAN, MELISA \(CUIT: 27388073980\)](#) legajo N° 15200, con 120 horas cátedras mensuales.

[BARRIA, LUCAS NICOLAS \(CUIT: 20340200005\)](#) legajo N° S/N°, con 27 horas cátedras mensuales.

[BERNARD, GIOVANA \(CUIT: 23406936384\)](#) legajo N° 15649, con 130 horas cátedras mensuales.

[DATTOLI, PABLO ARIEL \(DNI: 27860348\)](#) legajo N° S/N°, con 100 horas cátedras mensuales.

[DENARO, DANIEL JOSE \(CUIT: 20391303941\)](#) Legajo N° S/N°, con 100 horas cátedras mensuales.



[DRAZUL, ORNELLA VERONICA \(CUIT: 27412866318\)](#) legajo N° S/N°, con 100 horas cátedras mensuales.

[FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) legajo N° 14867, con 20 horas cátedras mensuales

[FUENTES, FACUNDO JOSE \(CUIT: 20400898384\)](#) legajo N° S/N°, con 135 horas cátedras mensuales.

[GALLO, ELIN \(DNI: 32565894\)](#) legajo N° 15628, con 100 horas cátedras mensuales.

[LEPORACE BONELLI, MICAELA ELISABETH \(DNI: 36840353\)](#) legajo N° S/N°, con 100 horas cátedras mensuales.

[RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) legajo N° 13559, con 100 horas cátedras mensuales.

[MATEOS JADUR, KAREN NATALIA \(DNI: 37099844\)](#) legajo N° 14395, con 133 horas cátedras mensuales.

[MENDEZ, NADIA EVELIN \(DNI: 35597837\)](#) legajo N° 14396, con 40 horas cátedras mensuales.

[MERINO, MARIANA BELEN \(DNI: 37663941\)](#) legajo N° 14743, con 130 horas cátedras mensuales

[MILLAIN, RICARDO ARIEL \(DNI: 33987459\)](#) legajo N° 14392, con 135 horas cátedras mensuales.

[MONTELPARE, RICARDO JOSE \(CUIT: 20290112355\)](#) legajo N° 11677, con 50 horas cátedras mensuales.

[MORALES, FERNANDO \(DNI: 34721579\)](#) legajo N° 12588, con 120 horas cátedras mensuales.

[POMPILIO, NATALIA \(DNI: 23772475\)](#) legajo N° 15155, con 135 horas cátedras mensuales.

[RAMIREZ, ROCIO MALEN \(CUIT: 27396834249\)](#) legajo N° 15632, con 80 horas cátedras mensuales.

[ROJEL, LAURA GIMENA \(DNI: 32574540\)](#) legajo N° 11844, con 107 horas cátedras mensuales.

[TOLEDO, ELIANA BELEN \(CUIT: 27349097198\)](#) legajo N° S/N°, con 104 horas cátedras mensuales.

[VALDES, CELESTE VICTORIA \(DNI: 36074265\)](#) legajo N° 15366, con 100 horas cátedras mensuales.

[VALENZUELA, GISELLE ALICIA \(CUIT: 27373653220\)](#) legajo N° 15631, con 127 horas cátedras mensuales.

[VAZQUEZ, MARIA VICTORIA \(DNI: 28692634\)](#) legajo N° S/N°, con 40 horas cátedras mensuales.

[VIDAL, ESTEBAN EDUARDO \(DNI: 36809424\)](#) legajo N° 13143, con 140 horas cátedras mensuales.

Contrato por horas cátedras desde el [01/01/2023](#) desde [31/01/2023](#):



Categoría -Función: MONITOR:

[CABEZAS DE LA CAL, DEBORA AYELEN \(CUIT: 27428091073\)](#) legajo N° 15352, con 104 horas cátedras mensuales.

[GANIM, GASTON NICOLAS \(CUIT: 23411933199\)](#) legajo N° 15357, con 50 horas cátedras mensuales.

[LAGO FERNANDEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20401338382\)](#) legajo N° 15359, con 77 horas cátedras mensuales.

[PEREZ DEL CERRO, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20317296526\)](#) legajo N° S/N°, con 50 horas cátedras mensuales.

Categoría - Función: MONITOR

[CAÑUQUEO, AGUSTIN FERNANDO \(CUIT: 20411931243\)](#) legajo N° S/N°, con 40 horas cátedras mensuales.

[LLANCANAO, MARIELA DE LAS NIEVE \(CUIT: 27264690655\)](#) legajo N° S/N°, con 40 horas cátedras mensuales.

Categoría-Función: PROFESOR:

[COLLEDANCHISE, AGOSTINA \(DNI: 39100509\)](#) legajo N° 14394, con 126 horas cátedras mensuales.

[CORTEZ, JESUS DENIS \(CUIT: 20324736353\)](#) legajo N° 12113, con 100 horas cátedras mensuales.

[D´AVANZO, ABRIL AYELEN \(CUIT: 27408409344\)](#) legajo N°15203, con 50 horas cátedras mensuales

[GALVAN, HUGO HUMBERTO \(CUIT: 20259646449\)](#) legajo N° 12105, con 50 horas cátedras mensuales.

[MENDIVE, MYRIAM \(DNI: 24080065\)](#) legajo N° S/N°, con 30 horas cátedras mensuales.

[SEPULVEDA, PAOLA ESTELA \(DNI: 26581781\)](#) legajo N° 12591, con 50 horas cátedras mensuales.

[VENANCIO, GUSTAVO GABRIEL \(CUIT: 20384317716\)](#) legajo N° 15368, con 100 horas cátedras mensuales.

Contrato por horas cátedras desde el [15/01/2023](#) desde [28/02/2023](#):

Categoría -Función: MONITOR

[UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#) legajo N° 15229, con 50 horas cátedras mensuales.

Categoría Función: INSTRUCTOR.

[ESPINOSA, CLAUDIA PATRICIA \(DNI: 16779942\)](#) legajo N° 13111, con 80 horas cátedras mensuales.

Categoría Función: PROFESOR:

[MUGICA, MARISA \(DNI: 17109609\)](#) legajo N° 13329, con 62 horas cátedras mensuales.

[RODRIGUEZ, DAMIAN \(DNI: 34714651\)](#) legajo N° 13147, con 110 horas cátedras mensuales.

[PEREZ, RODRIGO JAVIER \(DNI: 27640410\)](#) legajo N° 15577, con 27 horas cátedras



mensuales

.[BERNARDINI, JUAN PABLO \(DNI: 24765378\)](#) legajo N° 15575, con 27 horas cátedras mensuales.

Contrato por horas cátedras desde [01/02/2023](#) al [28/02/2023](#):

Categoría -Función: MONITOR:

[CABEZAS DE LA CAL, DEBORA AYELEN \(CUIT: 27428091073\)](#) legajo N° 15352, con 54 horas cátedras mensuales.

[LAGO FERNANDEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20401338382\)](#) legajo N° 15359, con 127 horas cátedras mensuales.

Categoría - Función: INSTRUCTOR.

[MELFI, MARIANO RAMON \(DNI: 24204729\)](#) legajo N° 15702, con 30 horas cátedras mensuales.

Categoría Función: PROFESOR.

[COLLEDANCHISE, AGOSTINA \(DNI: 39100509\)](#) legajo N° 14394, con 76 horas cátedras mensuales.

[PUNCIOLO, FERNANDO DIEGO \(DNI: 27193456\)](#) legajo N° 11964, con 27 horas cátedras mensuales.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000114-I-2023

VISTO: El expediente N° 169.841-S-2022 Sra. Sañudo Lilia Raquel, y:

CONSIDERANDO:

- que a fs.03 de las presentes actuaciones la Sra. Lilia Raquel Sañudo ha interpuesto Recurso de Apelación contra la Sentencia N° 139.215-2022 dictada por la Sra. Jueza de Faltas Municipal;
- que a fs. 06 se notificó a la apelante que contaba con 10 días para sostener el recurso articulado;
- que habiendo transcurrido dicho plazo sin que la recurrente haya fundado el Recurso interpuesto, corresponde declararlo desierto de conformidad a lo preceptuado por el Art. 53 del Código de Faltas;
- que obra Dictamen Legal N° 17-SLYT-2023, en el sentido de declarar la deserción del Recurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **DECLARAR DESIERTO:** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. [SAÑUDO, LILIA RAQUEL \(DNI: 14148331\)](#) contra la Sentencia N° 139.215-2022, dictada por la Sra. Juez de Faltas Municipal en el Expediente N° 169.841-S-2022.
2. **VUELVA:** al Juzgado de Faltas N° II para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

CHUERI, KARINA PAOLA[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000115-I-2023

VISTO: que el agente de planta permanente [CAMPOS, ESTEBAN ELIAS \(DNI: 16392949\)](#), Legajo N° 107 , Jefe de de División, dependiente de la Dirección de Mecánica General, se encontrará ausente desde el [03 de Enero de 2023](#) hasta el [03 de Febrero de 2023](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [SOTO, JORGE RUDY \(DNI: 25105396\)](#) -Legajo N° 14767 -Categoría 12 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada, según Nota 07-SSP-2023, según consta en Disposición N° 01-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de División, dependiente de la Dirección de Mecánica General, al agente municipal, [SOTO, JORGE RUDY \(DNI: 25105396\)](#) - Legajo N° 14767 - Categoría 12, desde el [03 de Enero de 2023](#) hasta el [03 de Febrero de 2023](#);
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000116-I-2023

VISTO: el Programa Acompañamiento a personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de Enero del año 2023 a las personas que se detallan en el Anexo adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las 97 personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos un millón cuatrocientos diez mil (\$1.410.000).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.085](#) ([ORGANIZACION Y PARTICIPACION](#)) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.085.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

ORDEN NOMBRE DNI MONTO

- 1 AGUILA LEAL/ JULIANA ANAHI 43487825 11000
- 2 AGUILA/ DAVID ELIAS 41295092 6000
- 3 AGUILAR VILLEGAS/ NATALIA ROMINA 31943401 8000
- 4 ALMONACID VELASQUEZ/ ANGELA PAZ 36352482 6000
- 5 ALVARADO / ALDO RUDIN 25599834 20000
- 6 ALVAREZ/ CLAUDIA SOLEDAD 33982478 8000
- 7 AMARILLO / FLORENCIA ANAHÍ 39649311 20000
- 8 ANCAVIL / GABRIELA 27255073 40000
- 9 ANCAVIL / JUANA ORFELIA 25115720 20000
- 10 ANDRADRES / MIGUEL 8214631 20000
- 11 ANTIO/ AMADA 18288394 5000
- 12 ANTONIO / SILVINA 22518895 20000
- 13 ARIZMENDI/ LILIANA DEL CARMEN 21780342 8000
- 14 AYALA/ ANA NATALIA 26362720 6000
- 15 BAHAMONDE/ EDITH ELIZABETH 24086880 8000
- 16 BALMACEDA/ SILVIO RAMIRO 44430466 10000
- 17 BARCOS / VICTOR 30134145 20000
- 18 BENEGAS/ DANIELA RAYEN 44811502 4000
- 19 BRAVO/ OMAR 41527583 8000
- 20 BURGOS/ ABRAHAM JAVIER 28000135 8000
- 21 CALFULEO/ MARCELA ALEJANDRA 24162066 10000
- 22 CARNEVALE/ NICOLAS EDUARDO 31690389 10000
- 23 CARRIQUEO/ HORTENCIA IDA 12679507 8000
- 24 CATALAN/ BARBARA VIVIANA 26349258 8000
- 25 CATALAN/ MAURO NICOLAS 31515247 5000
- 26 CATRIN/ ALICIA LORENA 34665920 8000
- 27 CAYÚ/ LUZMILA DANIELA 42708010 7000
- 28 CHIGUAY / BEATRIZ 26951685 20000
- 29 CORNEJO/ JAIRO MATIAS 41254868 10000
- 30 CORTES/ GUSTAVO GABRIEL 30874888 6000
- 31 CRESPO/ NATANAEL ALEJANDRO 45015869 12000
- 32 CRISTOBAL/ WALTER 26564801 7000
- 33 CURILEO / PAMELA 42708060 10000
- 34 CURRUHINCA/ BEATRIZ SILVIA 27193854 20000
- 35 CURRUMIL/ DARÍO JAVIER 28879412 8000



- 36 DIAZ/ ALEJANDRA NOEMI 34347135 8000
- 37 DIAZ/ PATRICIA NOEMI 23321058 12000
- 38 DOMINICI / NATALIA 25597603 18000
- 39 EDUARDES/ FERNANDO GABRIEL 41527363 6000
- 40 EPULEF / BRIJIDA 4727376 20000
- 41 ESPINDOLA/ MONICA JACQUELINE 19025384 15000
- 42 ESPINOZA BAEZ/ CLAUDIA ALEJANDRA 31351294 10000
- 43 FERNANDEZ HERRERO/ SANTIAGO 45212034 15000
- 44 FERNANDEZ HERRERO/ CATALINA 41588953 25000
- 45 FIERRO PETERS / VERONICA 94102241 20000
- 46 FROY/ LIDIA GRISELDA 17433824 10000
- 47 GALINDO / MARÍA 14245766 20000
- 48 GOMEZ / NIEVES 39585659 20000
- 49 GONZALEZ / MARCELO 31244439 20000
- 50 HERNANDEZ/ SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 6000
- 51 LEUQUEN SANTOS/ CARLOS PATRICIO 37949725 4000
- 52 LEVICOY ROGEL/ CRISTINA ALEJANDRA 33280410 8000
- 53 LLANCA HUENELAF/ ROCIO ELIZABETH 40778303 3000
- 54 LLANCA HUENELAF/ ROMINA GABRIELA 40778302 4000
- 55 LLANCAQUEO/ DANIELA FERNANDA 41479210 6000
- 56 LLANCAQUEO/ LUCAS FRANCISCO 41420039 20000
- 57 MANCILLA/ TIARA GABRIELA 45045477 4000
- 58 MANRIQUEZ/ LORENA LILIANA 26239731 15000
- 59 MARCUZZO / MARTINA 40840981 42000
- 60 MATAMALA OYARZO/ KAREN NATALIA 41193101 10000
- 61 MENDEZ/ EDUARDO FABIAN 39584601 7000
- 62 MILLACHE / ROSA 22495156 20000
- 63 MONCADA / EVA ARGENTINA 24828727 30000
- 64 MONJES / BLANCA 92775190 20000
- 65 MONSALVE YAÑEZ/ IRIS LEONELA 92478414 7000
- 66 MONTECINOS BARRIENTOS/ ERICA DEL CARMEN 92775374 4000
- 67 MORALES / ZULEMA 23172929 20000
- 68 MUÑOZ/ MARÍA ESTELA 23831222 35000
- 69 NAHUEL SALVO/ ALEJANDRO HERNAN 36353164 10000
- 70 NUÑEZ/ ROMINA VANESA 26427558 6000
- 71 OBANDO/ JUAN EDUARDO 40112370 10000
- 72 PAILLALEF/ MARÍA ANGELICA 24828643 25000
- 73 PAZ / MARIANO CATALAYUD 36363929 15000



74 PEREZ / VALERIA BEATRIZ 35816924 20000
75 PERFUMO LUCERO/ MARTIN ALEJANDRO 32320521 15000
76 PICHÍÑANCO / GLADYS 26645720 20000
77 PINTO/ ADRIAN MARCELO 24534025 5000
78 PIZARRO/ MARIA ALEJANDRA 21384289 4000
79 QUESADA / SUSANA 17336877 20000
80 REYES/ FLAVIO ANDRES 23831236 30000
81 RIFFO/ AXEL DANIEL STEVEN 43684426 30000
82 RODRIGUEZ/ NANCY ESTER 29604360 10000
83 ROMANO / ROMINA ADRIANA 37099644 50000
84 ROMERO / ANA SOL 25393238 15000
85 SAMBUEZA / ALEJANDRA 26387546 40000
86 SAN MARTIN/ Nanci YVANA 28519139 10000
87 SANCHEZ / DENIS 18897364 40000
88 SANDERS TORRALBA/ ANDREA AYELEN 32574058 8000
89 SANDOVAL / NORMA 16392924 20000
90 SARTORI / CRISTIAN 30668795 40000
91 SOTO / GILBERTO 12679584 20000
92 SOTO/ CLAUDIA SOLEDAD 35818728 8000
93 TREISE / ROSANA 24156605 20000
94 VERA/ JORGELINA DOLORES 27922085 6000
95 VILLARROEL SEPULVEDA/ ALAN EXEQUIEL 42708017 6000
96 ZUÑIGA ARRIAGA/ BORIS FABIAN 34347002 8000
97 ZUÑIGA/ GISELA CRISTINA 30784424 10000
TOTAL 1.410.000
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000117-I-2023

VISTO: que el agente de planta permanente [HUENOMAN, OMAR ANTONIO \(DNI: 20679043\)](#) Legajo N° 21629, Jefe de Sección de Albañilería dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura se encuentra ausente por Licencia Ordinaria desde el [30 de Diciembre de 2022](#) hasta el [20 de Enero de 2023](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [MUÑOZ, ELIDORO \(DNI: 16053695\)](#) -Legajo N° 11260-Categoría 14, dependiente de la mencionada área;



- que la presente subrogancia fue autorizada por NO-2023-00000643-MUNIBARILO-DVADM#JG, según consta en Disposición N° 01-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura de Sección de Albañilería, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura al agente municipal **MUÑOZ, ELIDORO (DNI: 16053695)** - Legajo N°11260- Categoría 14 desde el **30 de Diciembre de 2022** hasta el **20 de Enero de 2023**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE

RESOLUCION N° 00000118-I-2023

VISTO: que la agente de planta permanente **PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558)** Legajo N°280, Jefe de CDI RE PIWKE (CDI OMEGA) se encontrará ausente por Lic. ordinaria desde el **23 de Diciembre de 2022** hasta el **16 de Enero de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal Natalio Belén- Legajo N°13693, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, según consta en Disposición N° 01-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del CDI RE PIWKE (OMEGA) dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente municipal Natalio Belen Legajo N° 13693 -desde el [23 de Diciembre de 2022](#) hasta el [16 de Enero de 2023](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000119-I-2023

VISTO: la Resolución N° 3453-I-2022 y el vencimiento de contrato del agente [PALMA, JOSE MAURICIO \(CUIT: 20210635662\)](#) -Legajo N° 15291- Categoría N° 10, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Octubre de 2022](#) hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) el contrato del agente, [PALMA, JOSE MAURICIO \(CUIT: 20210635662\)](#) -Legajo N° 15291- Categoría N° 10 , quien cumple funciones como Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que de acuerdo al Artículo N° 4 de la misma se establece que el agente [PALMA, JOSE MAURICIO \(CUIT: 20210635662\)](#) -Legajo N° 15291-deberá presentar el certificado de alumno regular en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos al menos dos veces por año, hasta tanto culmine con sus estudios, según el nivel que cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que mediante la Nota N° 12095 la Subsecretaría de Espacios Públicos remite a la División Movilidad del Personal la evaluación de Desempeño del agente municipal contratado [PALMA, JOSE MAURICIO \(CUIT: 20210635662\)](#) - Legajo N° 15291 mediante la cual comunican que el agente se encuentra de licencia por ART y no indican período de renovación;
- que en virtud de ello, mediante Nota N° 94 la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar la renovación de contrato por 1 (un) mes;



- que en concordancia con lo observado se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Enero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Enero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente, **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)**- Legajo N° 15291 - Categoría N° 10, quien cumple funciones como Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **ESTABLECER:** que el agente **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** - Legajo N° 15291 - deberá presentar el certificado de alumno regular y avance de estudios en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos al menos dos veces por año, hasta tanto culmine con sus estudios, de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto que desempeña, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, durante ENERO 2023.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH)**, del Programa **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)**.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefatura de Gabinete.



8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000120-I-2023

VISTO: la Resolución N°3546-I-2022, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2022, se autoriza la cobertura de cuatro (4) vacantes para la Sección Bacheo de la Dirección de Servicios Públicos;
- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución mencionada, se nominó como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a las personas que se detallan a continuación, a partir del lunes [28 de Septiembre de 2022](#) y por un periodo de cuatro (4) meses:
1) [PASTENE, CARLOS ADRIAN \(DNI: 36352999\)](#)- CUIL 20-36.352.999-3
2) [CAIHUAN PABLO EZEQUIEL \(DNI: 41479374\)](#) - CUIL 20-41479374-7
3) [VARGAS, MARCOS FABIAN \(DNI: 37364772\)](#)- CUIL 20-37364772-2
4) [CONTRERAS HECTOR FABIAN \(DNI 25.599.646\)](#) - CUIL 20-25.599.646-1
quienes se desempeñaron en el puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 102090002000000000000001 dependiente de la Dir. Gral. de Vialidad de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que mediante el Artículo N° 4 de la Resolución 3546-I-2022 se encomienda a los jefes directos de las personas mencionadas en el Artículo N° 1, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño a medio término ([30 de Noviembre de 2022](#)), de acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 1243-I-2022;
- que de acuerdo a las Evaluaciones de Desempeño remitidas vía sistema GDE mediante Nota N°16440 de fecha [27 de Diciembre de 2022](#) proveniente de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos se remiten las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados y en todos los casos, se requiere efectuar los respectivos contratos bajo la modalidad de Contrato por Categoría;
- que los mencionados han cumplido de manera satisfactoria el Programa de Entrenamiento Laboral estipulado según normativa estipulada en la Resolución N° 1243-I-2022;
- que todos han cumplido con la documentación requerida según los perfiles de puestos para los que fueron debidamente seleccionados;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del [01 de Febrero de 2023](#) y hasta el [31 de Julio de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño;



- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a:
-[PASTENE, CARLOS ADRIAN \(DNI: 36352999\)](#)- CUIL 20-36.352.999-3
-CAIHUAN PABLO EZEQUIEL (DNI: 41479374) - CUIL 20-41479374-7
-[VARGAS, MARCOS FABIAN \(DNI: 37364772\)](#)- CUIL 20-37364772-2
-CONTRERAS HECTOR FABIAN (DNI 25.599.646) -CUIL 20-25.599.646-1
en el puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 102090002000000000000001 dependiente de la Dir. Gral. de Vialidad de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el [01 de Febrero de 2023](#) y hasta el [31 de Julio de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, según normativa vigente.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de las personas mencionadas en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las personas mencionadas en el Artículo 1º de la presente y a la Dirección de Servicios Públicos.
5. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en el artículo N°1 a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



RESOLUCION N° 00000121-I-2023

VISTO: que el agente de planta permanente [ARROYO, FERNANDO ISIDORO](#) (DNI: [22118188](#)) Legajo N° 686, Director de Mantenimiento e Infraestructura dependiente de la Jefatura de Gabinete se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [10 de Enero de 2023](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [ROJEL, NORBERTO](#) (DNI: [14759714](#)) Legajo N° 166 -Categoría 17 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por NO-2023-00000643-MUNIBARILO-DVADM#JG, según consta en Disposición N° 01-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, dependiente de la Jefatura de Gabinete al agente municipal [ROJEL, NORBERTO](#) (DNI: [14759714](#))- Legajo N° 166- Categoría 17 desde el [10 de Enero de 2023](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000122-I-2023

VISTO: la Nota N° 392 proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, la Resolución N° 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2023-00000392-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [10/01/2023](#) la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal Dejar a cargo al agente [VARGAS, MIGUEL ANGEL](#) (DNI:



[13989593](#)) - Legajo N° 11381 - Categoría N° 10 - en el puesto de Jefe A/C de la Sección Carpintería de Banco, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 725-I-2022 y en virtud de lo requerido por el Director de Mantenimiento e Infraestructura;

- que dicha vacante se efectúa a partir de la jubilación del agente de planta permanente [MAMANI, FIDEL RENE \(DNI: 13161833\)](#) Legajo N° 790 a partir del [14 de Diciembre de 2022](#) según Resolución N° 4575-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente VARGAS sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente [VARGAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 13989593\)](#) - Legajo N° 11381 - Categoría N° 10 - de la Sección Carpintería de Banco Código 102000000000003002001004 dependiente del Departamento de Mantenimiento y Obras, de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir de la firma de la presente, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [VARGAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 13989593\)](#) - Legajo N° 11381- Categoría N° 10- conforme al Artículo N° 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.019.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.01.01.0040.019 \(MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#).
4. **NOTIFICAR:** al agente [VARGAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 13989593\)](#) - Legajo N° 11381 - Categoría N° 10 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la Sección Carpintería de Banco.



5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N°1 de la presente Resolución, en el mes de MAYO 2023.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **VARGAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 13989593)** - Legajo N° 11381 Categoría N° 10 y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GONZALEZ
ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000123-I-2023

VISTO: que la agente de planta permanente **SANGOI, ANA LUISA (CUIT: 27163921966)** Legajo N°375 , Jefa de Departamento Administrativo se encontrará ausente por licencia reglamentaria desde el **18 de Enero de 2023** hasta el **07 de Febrero de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **CIFUENTES, GABRIELA JUDITH (DNI: 28000178)**- Legajo N° 21595 Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 01-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura de Departamento Administrativo del Tribunal Faltas N°1, dependiente de Intendencia a la agente municipal **CIFUENTES, GABRIELA JUDITH (DNI: 28000178)**- Legajo N°21595 Categoría 14 desde e **18 de Enero de 2023** hasta el **07 de Febrero de 202**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.



3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000124-I-2023

VISTO: la Nota N° 15507 de la Dirección de Recursos Humanos, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2022;
- que constan vacantes del puesto Técnico Comunitario para la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo a la Nota N° 15507 remitida por Sistema GDE la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Medicina Laboral efectuar los estudios preocupacionales a la Srta. [FONTELA VAZQUEZ, MARIA BELEN \(CUIT: 27316847469\)](#) para cubrir la vacante mencionada;
- que la persona mencionada cubre la vacante efectuada por la renuncia de [LA COLLA, SOFIA \(CUIT: 27342629844\)](#) según Resolución N° 3994-I-2022, según Nota 12475 remitida por Sistema GDE proveniente de la Dirección de Promoción Social a la Dirección de Recursos Humanos;
- que según la Nota N° 463-DML-22 remitida vía sistema GDE por el Departamento de Medicina Laboral a la Dirección de Recursos Humanos, se comunica que [FONTELA VAZQUEZ, MARIA BELEN \(CUIT: 27316847469\)](#) atravesó las instancias de evaluación de competencias para el puesto Técnico Comunitario, y los resultados han sido satisfactorios;
- que la Srta. [FONTELA VAZQUEZ, MARIA BELEN \(CUIT: 27316847469\)](#) presentó y cumplimentó de manera satisfactoria con el título de grado en base al perfil de puesto de Técnico Comunitario;
- que por lo expuesto y según lo requerido, desde la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, se realiza el presente acto administrativo de contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. [FONTELA VAZQUEZ, MARIA BELEN \(CUIT: 27316847469\)](#) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1.02.06.01.00.001.001.002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante Mayo 2023 la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato de la Srta. [FONTELA VAZQUEZ, MARIA BELEN \(CUIT: 27316847469\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la Srta. [FONTELA VAZQUEZ, MARIA BELEN \(CUIT: 27316847469\)](#) y a la Dirección de Promoción Social.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.1 \(RRHH\)](#) al Programa [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#).-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000125-I-2023

VISTO: La Resolución N°3844-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a [VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE \(DNI: 40321439\)](#) CUIT 27-40321439-1 y [PARDO FERNANDEZ, ROMINA LIEN \(CUIT: 27373651767\)](#) para cumplir funciones del puesto operador convivencial en el Departamento Área de Género Código 102060100001002008 de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a



determinar por el área a partir de la firma del presente, por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por un error involuntario, se colocó el puesto Operador Convivencial y debe decir Operadora Centro de Violencia de Género;
- que mediante el Artículo N° 4 de la Resolución N°3844-I-2022, se estableció que la Srita. [VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE \(DNI: 40321439\)](#) CUIT 27-40321439-1, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto deberá presentar constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato;
- que por un error involuntario, se estableció que la persona debía entregar la documentación mencionada dado que se asoció al puesto que fue erróneamente consignado y por lo tanto debe dejarse sin efecto el mencionado Articulado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo N°1 de la Resolución N° 3844-I-2022 que quedará redactado de la siguiente manera:
2. **CONTRATAR:** que mediante la misma de manera transitoria y por tiempo determinado a [VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE \(DNI: 40321439\)](#) CUIT 27-40321439-1 y [PARDO FERNANDEZ, ROMINA LIEN \(CUIT: 27373651767\)](#) para cumplir funciones del puesto Operadora Centro de Violencia de Género en el Departamento Área de Género Código 102060100001002008 de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma del presente, por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **DEJAR SIN EFECTO:** el Artículo N°4 de la Resolución N° 3844-I-2022 que establece: que la Srita. [VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE \(DNI: 40321439\)](#) CUIT 27-40321439-1, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto deberá presentar constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes [VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE \(DNI: 40321439\)](#), [PARDO FERNANDEZ, ROMINA LIEN \(CUIT: 27373651767\)](#) y a la Dirección de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000126-I-2023

VISTO: La Resolución N° 2603-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA \(CUIT: 23330823194\)](#) en fecha 17 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA \(CUIT: 23330823194\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios, desde el [01 de Mayo de 2021](#), para los servicios de locución, que requiera la Dirección General de Comunicación;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario continuar con la contratación antes mencionada;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [01 de Noviembre de 2022](#) se realizó una adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia: desde el [01 de Noviembre de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA \(CUIT: 23330823194\)](#) en la Dirección General de Comunicación, dependiente de Intendencia; de acuerdo a la adenda de fecha [01 de Noviembre de 2022](#), manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día [01 de Noviembre de 2022](#) y hasta el día [31 de Diciembre de 2022](#); Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar a la Locadora la suma total de \$ 146.400 (Pesos Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos) a razón de \$ 73.200 (Pesos: Setenta y tres mil doscientos) mensuales; contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [BRINGAS](#)



[AGUERREBERRY, JIMENA \(CUIT: 23330823194\)](#) por un monto total de pesos Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$ 146.400.-), a razón de Pesos Setenta y tres mil doscientos (\$ 73.200.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000127-I-2023

VISTO: la Resolución N° 4063-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [QUIÑENAO, ANDRES IRENE \(DNI: 13989223\)](#) a partir del [14/11/2022](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º -Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. [QUIÑENAO, ANDRES IRENE \(DNI: 13989223\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 17 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19 ;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para



reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [QUIÑENAO, ANDRES IRENE \(DNI: 13989223\)](#), legajo N° 11312, la suma de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 2.486.147,44) ; en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [QUIÑENAO, ANDRES IRENE \(DNI: 13989223\)](#) Leg. 11312, por la suma de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 2.486.147,44) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos doscientos siete mil ciento setenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 207.178,95) cada una, la primera con vencimiento el día 20/01/23 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 20/01/23.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.033](#) ([DELEGACION CERRO OTTO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.033.1](#) (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000128-I-2023

VISTO: Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y sus modificatorias y nota según registro interno N° 42 y N° 44 con fecha 11/02/2022 y nota N° 01-DC-23 con fecha 04/01/2023, se presentó la administrativa del Hotel Aguas y Patagonia Sur (CUIT 33-70876905-9) solicitando el reintegro por la bonificación de la cuota 12/2022 por adhesión a débito automático de las cuentas N° 059619 y N° 044223, y;



CONSIDERANDO:

- que el Artículo 108º de la Ordenanza Fiscal establece que “...a los contribuyentes y/o responsables de la Tasa por Servicios Municipales (TSM) que hubieran cumplido en tiempo y forma con el pago de las doce (12) cuotas mensuales mediante el débito directo en cuenta bancaria o débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito se le reintegrará un importe equivalente a una (1) cuota mensual de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente al año calendario en que efectuó, en tiempo y forma, los pagos...”;
- que mediante notas N° 42 y N° 44 presentada por la administrativa del Hotel Aguas y Patagonia Sur, se solicita mantener los beneficios asociados con el débito automático de las cuentas N° 059619 y N° 044223 en virtud de haber adherido al mismo en Noviembre del 2021, sin embargo por problemas internos entre la entidad bancaria y la municipalidad las cuotas no se debitaron. Corresponde aclarar que en la fecha de los débitos había fondos en las cuentas;
- que mediante nota N° 01-DC-23 de fecha 04/01/2023 se reitera el reclamo solicitando se le respete la bonificación de la cuota 12/2022 por adhesión a débito automático de las cuentas N° 059619 y N° 044223;
- que el reintegro por la bonificación de la cuota 12/2022 por adhesión a débito automático de las cuentas N° 059619 y N° 044223 asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y un mil setecientos treinta y nueve con 06/100 (\$281.739,06) y de la suma de pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 12/100 (\$162.652,12) respectivamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Fiscalización a realizar las notas de crédito correspondiente en las cuentas N° 059619 por la suma de pesos doscientos ochenta y un mil setecientos treinta y nueve con 06/100 (\$281.739,06) y en la cuenta N° 044223 por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 12/100 (\$162.652,12), a los fines de imputar el pago de la cuota 12/2022 con su respectiva bonificación.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** A las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000129-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de materiales de construcción, con destino a los baños de personas con discapacidad del Corralón Municipal, Etapa I -Expediente N° 964 - Pedido de Suministro N° 3213/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 4802/2022 - Autorización de Compra N° 90335);
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2022;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 5471/2022 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta este año;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "SOLIDO", "AMPUERO JUAN CARLOS", "CORRALON ANDINO" y "FELEMAX", de las cuales sólo se presentaron a cotizar las firmas "FELEMAX" y "SOLIDO";
- que las firmas que presentaron presupuestos, las cuales fueron mencionadas en el Considerando anterior, no cotizaron todos los ítems solicitados, por lo que se tuvo que optar por otro proveedor para realizar la totalidad de la compra;
- que, por lo expuesto anteriormente, se realizó la compra a la firma "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado la factura N° 00002 - 00001678 de fecha 06/12/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil novecientos siete con 97/100(\$ 1.497.907,97) correspondiente a la factura N° 00002 - 00001678 de fecha 06/12/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.6000.617 (MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.6000.617.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000130-I-2023

VISTO: el llamado a concurso de precios N° 057/22, expediente N° 108/22 para la provisión de mano de obra para piso del gimnasio N° 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00)-Según pedido de suministros N° 3553-2022-Pedido de abastecimiento N° 5418-2022;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma [ALTO PARANA PISOS S.A, \(CUIT: 30715092448\)](#);
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N° 486/2022 SUEOP la División administrativa de Unidad Ejecutora de Obra Pública realizó el informe técnico correspondiente;
- que en cumplimiento con la Ordenanza N° 2049-CM-10, art. 27º, el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N° 057/22 mediante nota N° 323-DCyS-DA-22 del Departamento de Compras y Suministros a la firma [ALTO PARANA PISOS S.A, \(CUIT: 30715092448\)](#) por la suma total de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta mil (\$15.450.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 02-S.L.yT.-2023.- al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N° 057/22, expediente N° 108/22 para la provisión de mano de obra para piso del gimnasio N° 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [ALTO PARANA PISOS S.A. \(CUIT: 30715092448\)](#), por la suma de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta mil (\$15.450.000,00) IVA incluido por todos los ítem.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil (\$4.550.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000131-I-2023

VISTO: que la agente de planta permanente [MESTICA, VANESA ELIZABETH \(CUIT: 27377638234\)](#) Legajo N° 15281, Jefa de la División Personal Corralón se encontrará cursando licencia reglamentaria desde el [16 de Enero de 2023](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) y subrogando el Departamento de Personal desde el [01 de Febrero de 2023](#) hasta el [31 de Marzo de 2023](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [BARRIA, ERICA MABEL \(DNI: 28932597\)](#) - Legajo N° 240 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada en Disposición N° 01-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Personal Corralón, dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal [BARRIA, ERICA MABEL \(DNI:](#)



28932597)- Legajo N° 240- Categoría 14 desde el [16 de Enero de 2023](#) hasta el [31 de Marzo de 2023](#).

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente;
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000132-I-2023

VISTO: el llamado a concurso de precios N° 055/22, expediente N° 106/22 para la provisión de materiales para piso del gimnasio N° 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00)-Según pedido de suministros N° 3550-2022- Pedido de abastecimiento N° 5411-2022;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma [ALTO PARANA PISOS S.A, \(CUIT: 30715092448\)](#);
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N° 485/2022 SUEOP la División administrativa de Unidad Ejecutora de Obra Pública realizó el informe técnico correspondiente;
- que en cumplimiento con la Ordenanza N° 2049-CM-10, art. 27º, el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N° 055/22 mediante nota N° 321-DCyS-DA-22 del Departamento de Compras y Suministros a la firma [ALTO PARANA PISOS S.A, \(CUIT: 30715092448\)](#) por la suma total de pesos quince millones setecientos veintiocho mil (\$15.728.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 09-S.L.yT.-2023.- al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N° 055/22, expediente N° 106/22 para la provisión de materiales para piso del gimnasio N° 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [ALTO PARANA PISOS S.A. \(CUIT: 30715092448\)](#), por la suma de pesos quince millones setecientos veintiocho mil (\$15.728.000,00) IVA incluido por todos los ítem.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero de pesos cuatro millones seiscientos veintiocho mil (\$4.628.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.0001.324 \(PISO GIMNASIO NRO. 3\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.0001.324.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000133-I-2023

VISTO: la Resolución N° 4576-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [RODRIGUEZ, ANA BEATRIZ \(DNI: 14759979\)](#) a partir del [19/12/2022](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII -Art. 38º -Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el/la Sr/Sra. [RODRIGUEZ, ANA BEATRIZ \(DNI: 14759979\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 17 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19 ;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la



ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;

- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **RODRIGUEZ, ANA BEATRIZ (DNI: 14759979)**, legajo N° 11337, la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Dieciocho con Noventa y Tres Centavos (\$ 2.462.318,93); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **RODRIGUEZ, ANA BEATRIZ (DNI: 14759979)** Leg. 11337, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Dieciocho con Noventa y Tres Centavos (\$ 2.462.318,93) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con Veinticuatro Centavos (\$ 205.193,24 -) cada una, la primera con vencimiento el día 23/02/23 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII -Art. 38º -Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 23/02/23.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



RESOLUCION N° 00000134-I-2023

VISTO: el llamado a concurso de precios N° 056/22, expediente N° 107/22 para la provisión de insumos y logística para el piso del gimnasio N° 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos catorce millones (\$14.000.000,00)-Según pedido de suministros N° 3551-2022-Pedido de abastecimiento N° 5414-2022;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma [ALTO PARANA PISOS S.A, \(CUIT: 30715092448\)](#);
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N° 484/2022 SUEOP la División administrativa de Unidad Ejecutora de Obra Pública realizó el informe técnico correspondiente;
- que en cumplimiento con la Ordenanza N° 2049-CM-10, art. 27º, el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N° 056/22 mediante nota N° 322-DCyS-DA-22 del Departamento de Compras y Suministros a la firma [ALTO PARANA PISOS S.A, \(CUIT: 30715092448\)](#) por la suma total de pesos trece millones ochocientos cincuenta mil (\$13.850.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 08-S.L.yT.-2023.- al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N° 056/22, expediente N° 107/22 para la provisión de insumos y logística para el piso del gimnasio N° 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [ALTO PARANA PISOS S.A, \(CUIT: 30715092448\)](#), por la suma de pesos trece millones ochocientos cincuenta mil (\$13.850.000,00) IVA incluido por todos los ítem.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero de pesos cuatro millones ciento cincuenta mil (\$4.150.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108](#) ([INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00000135-I-2023

VISTO: La Resolución Nº 4617-I-2022 - Plan de Transformación del TUP, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Intendente Ing. Gustavo Gennuso y la firma [SINGULARCITY S.A.S., \(CUIT: 30717809900\)](#), Ordenanza 2049-CM-2010, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 4617-I-2022 aprueba el Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros y encomienda a la Jefatura de Gabinete a realizar todas las acciones necesarias para su implementación;
- que, tal como se menciona en la Resolución mencionada, ya se han realizado varias de las acciones previstas en el plan, lo cual pudo suceder por la intervención de un equipo de profesionales especialistas y con experiencia en el tema, de manera de dar cuenta de todos los aspectos que hacían a un sistema profundamente complejo en la respuesta a las necesidades de los usuarios del transporte público en primer lugar, y en segundo, al resto de los actores que son parte del sistema (empresa, estado, otros medios de transporte, etc.);
- que para la conformación del equipo de diseño del plan se contrataron los servicios del Ing. Germán Bussi, profesional de reconocida trayectoria, que cuenta en su CV con la experiencia de haber diseñado e implementado el sistema de Metrobus en la ciudad de Buenos Aires, así como en otras ciudades de Latinoamérica;
- que, el Ing. German Bussi se apoyó como soporte local, en el Ing. Juan Del Valle, quien, al comienzo del plan, se desempeñaba como Subsecretario de Planeamiento, y luego, a partir de la necesidad de mayor involucramiento que este trabajo requería, se incorporó como coordinador de movilidad en la Jefatura de Gabinete;
- que, como resultado de este trabajo, se diseñó el Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, el cual requería para su implementación, de una fuerte inversión en obras como la pavimentación de calles y/o mejora de las calles por donde pasan las líneas, el rediseño de intersecciones críticas, con su consecuente modificación, rediseño de las líneas para mejorar la eficiencia del IPK (Índice de pasajeros transportados por kilómetro). Para el financiamiento de dicho plan, se esperaba contar con una tasa específica a partir de la presentación del proyecto de ordenanza en el Concejo Municipal, que no tuvo tratamiento;
- que a pesar de eso, y desde la convicción de que el Plan debía implementarse, se inició su ejecución, avanzando en forma mucho más gradual de lo que se preveía en el diseño original, en función de la necesidad de financiar las tareas con los fondos disponibles. Por otro lado, durante este proceso, se han presentado una serie de dificultades que han obstaculizado la efectiva implementación del plan, entre los cuales se encuentran:
 1. la renuncia del Ing. Juan del Valle a su cargo en el Gabinete, lo cual imposibilitó la continuidad del asesoramiento técnico como soporte local del Ing. Bussi;



2. la dificultad de no encontrar durante varios meses un espacio para el relevo dinámico de los choferes;
 3. la restricción de las importaciones a nivel nacional, lo cual ha impedido la compra de los materiales e insumos específicos como el vinilo, o la pintura termoplástica para la realización de la cartelería y la señalización de las nuevas líneas;
 4. la imposibilidad de contar con un equipo local suficientemente capacitado dedicado con exclusividad al seguimiento del proyecto (cabe destacar, que se han entrevistado varios profesionales locales ya sea para el reemplazo del Ing. Juan del Valle, o bien, para el seguimiento específico del proyecto, y ninguno de ellos ha aceptado el trabajo);
 5. la carencia de datos objetivos que den real cuenta de la trazabilidad de cada uno de las unidades que conforman el sistema de transporte urbano de pasajeros, por parte de la empresa.
- que el servicio de transporte público de pasajeros genera un impacto significativo en la calidad de vida de las vecinas y los vecinos de la ciudad, con el agravante en estos momentos del aumento de las demoras en el tránsito por la obra de la Av. Bustillo, y el inminente inicio de la temporada de verano, con la expectativa de afluencia de un número muy importante de visitantes que provocarán mayor lentitud en la circulación;
 - que se ha consultado con el Ing. Bussi acerca de la posibilidad de su traslado con mayor presencia en la ciudad, de manera de realizar el seguimiento en forma local, y nos ha manifestado su imposibilidad de hacerlo;
 - que se han evaluado las prestaciones de varias consultoras especialistas en el tema de transporte, y hemos consultado al gobierno local de la ciudad de San Juan, en la figura del Sr. Jorge Armendariz, Secretario de Tránsito y Transporte, de la provincia de San Juan, como así también a la Sra. Paula Chico, del Ministerio de integración regional, logística y transporte de la provincia de Catamarca, y al Sr. José Olmedo, Subsecretario de Transporte y Emergencia de la ciudad de Formosa, y en los tres casos, nos han dado referencias muy positivas acerca de los profesionales que conforman la consultora Singular City, organización que ha implementado la red Tulum en la provincia de San Juan, y está actualmente realizando la geolocalización de las unidades según la opinión de los funcionarios consultados;
 - que a partir de las referencias mencionadas, se solicitó a la Consultora Singular City una cotización para la realización de las tareas mencionadas en la hoja 1, cuyo valor alcanza la suma de \$2.950.00 por mes, durante 4 meses, con un total de \$11.800.000, valor que incluye los pasajes aéreos que se requieran durante este período;
 - que es importante resaltar también que, la situación del transporte requiere el urgente tratamiento para dar solución a las continuas modificaciones que se producen en las frecuencias, las demoras por cuestiones de tránsito, la falta de previsibilidad de los horarios, entre otras cuestiones, con la consiguiente profundización del malestar de la comunidad;
 - que se cuenta con dictamen N°397-SLyT-2022 de la Secretaría legal y técnica del Municipio, a partir del cual, se han acordado y definido los términos de referencia a cumplir por la consultora, y con un nuevo dictamen (426-S.L.yT.-2022) a partir de estas definiciones;
 - que el contrato suscripto se encuentra en la Ordenanza 2049-CM-2010, en tanto se cuenta con resultados específicos a entregar en cada uno de los períodos que se facturarán en forma mensual, y contra cuya entrega, se autorizará cada pago a efectuar, cuyos objetivos son los siguientes:



1. Gestión del Plan de Acción TUP. Trabajo con actores locales, y puesta en marcha de acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos.
 2. Generación de datos del sistema y carga en plataforma digital (no incluye provisión de plataforma digital)
 3. Acompañamiento a la autoridad de aplicación para la formación de equipos técnicos.
 4. Elaboración de información de base para el diseño de piezas comunicacionales sobre líneas existentes y secuencia de paradas, como insumos aplicables a señalética y otros soportes.
 5. Puesta en marcha de la app oficial con formulario de interacción con usuarios del TUP (no incluye plataforma digital).
- que, por todos los fundamentos antes expuestos, es necesario realizar el acto administrativo de aprobación del contrato de locación de obra con la consultora Singular City, cuyos términos de referencia están explicitados en el contrato mencionado;
 - que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del [02/01/2023](#) hasta el [30/04/2023](#)
 - que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) Jefa de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
 - que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos once millones ochocientos mil con 00/centavos (\$ 11.800.000,00.-), a razón de pesos dos millones novecientos cincuenta mil con cero centavos (\$ 2.950.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
 - que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido los correspondientes Dictámenes N° 397-SLyT-2022; y N° 426-S.L.yT.-2022.-
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra a la firma [SINGULARCITY S.A.S., \(CUIT: 30717809900\)](#), a partir del [02/01/2023](#) y hasta el [30/04/2023](#) por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones en el marco del Plan de Transformación del TUP, con una remuneración total de Pesos: once millones ochocientos mil con cero centavos (\$ 11.800.000,00.-), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: dos millones novecientos cincuenta mil con cero centavos (\$ 2.950.000,00.-), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la firma [SINGULARCITY S.A.S., \(CUIT: 30717809900\)](#) por un monto total de pesos once millones ochocientos mil con cero centavos (\$ 11.800.000,00.-) a razón de cuatro (4) pagos iguales mensuales de Pesos: dos millones novecientos cincuenta mil con cero



centavos (\$ 2.950.000,00.-), los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes.

3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) Jefa de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.03.01.01.0040.027 \(TRANSFORMACION TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) de la partida [1.03.01.01.0040.027.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000136-I-2023

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para el Instituto de Tierras y Viviendas;
- que el Director de Recursos Humanos autoriza la solicitud de pase de la Agente Municipal [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#)- Legajo N° 11350- Categoría 12;
- que de acuerdo al correo electrónico emitido por el Delegado [LOPEZ, JULIO VICENTE \(DNI: 18092012\)](#) a la Dirección de Recursos Humanos, se cuenta con la conformidad para otorgar el pase a [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#)- Legajo N° 11350- Categoría 12;
- que según Nota N° 138 de fecha [28 de Noviembre de 2023](#) dirigida a la Dirección de Recursos Humanos se cuenta con la conformidad del Instituto de Tierras y Viviendas para que [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#)- Legajo N° 11350- Categoría 12 comience a cumplir funciones del puesto Auxiliar Administrativo en el Departamento de Tierra y Viviendas;
- que ambas áreas acuerdan que el inicio de funciones sea a partir del [04 de Enero de 2023](#);
- que en virtud de ello, mediante la Nota 29 la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar la notificación y el pase de la agente mencionada a partir del [04 de Enero de 2023](#);
- que la División Movilidad del Personal notificó a la agente [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#) - Legajo N° 11350- Categoría 12 para poder efectuar el pase de área desde la Delegación Catedral donde cumplía funciones del puesto auxiliar administrativo para cumplir las mismas funciones en el Departamento de Tierra y Viviendas, a partir del [04 de Enero de 2023](#);



- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase de manera definitiva y por tiempo indeterminado a la agente **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)** - Legajo N° 11350- Categoría 12 quien cumplía funciones en el puesto auxiliar administrativo en la Delegación Catedral y pasa a cumplir las mismas funciones en el Departamento de Tierra y Viviendas Código 102160000000000001 del Instituto Municipal de Tierras Vivienda y Hábitat Social, a partir del **04 de Enero de 2023**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)**- Legajo N° 11350- Categoría 12 conforme al Artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **5.18.21.28.0040.188.1 (RRHH)** del Programa **5.18.21.28.0040.188 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS H.S.)**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)**- Legajo N° 11350- Categoría 12, al Instituto Municipal de Tierras Vivienda y Hábitat Social y a la Delegación Catedral.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000137-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler de una máquina retro pala para ser utilizada en el barrio Jardín Botánico (ECOTASA) - Expediente N° 338 - Pedido de Suministro N° 2585 - (Pedido de Abastecimiento N° 3863 - Autorización de Compra N° 90221);



- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que se solicitó cotización a las firmas "REPETTO NESTOR", "SOLIDO" y "ALUSA", de las cuales presentaron presupuestos las dos primeras;
- que se contrató para brindar el servicio a [REPETTO, NESTOR EDUARDO \(CUIT: 20203705663\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de enero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REPETTO, NESTOR EDUARDO \(CUIT: 20203705663\)](#) por la suma de pesos quinientos setenta mil (\$570.000) correspondiente a la factura N° 00006-00000001 de fecha 06/01/2023, por el alquiler de una máquina retro pala por el lapso de 80 horas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



RESOLUCION N° 00000138-I-2023

VISTO: la Resolución N° 4575-I-22, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **MAMANI, FIDEL RENE (DNI: 13161833)** a partir del **14/12/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **MAMANI, FIDEL RENE (DNI: 13161833)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 35 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22 ;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **MAMANI, FIDEL RENE (DNI: 13161833)**, legajo N° 790, la suma de Pesos tres millones quinientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos (\$3.529.843,92) ; en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **MAMANI, FIDEL RENE (DNI: 13161833)** Leg. 790, por la suma de Pesos tres millones quinientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y



dos centavos (\$3.529.843,92) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos doscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y tres mil con sesenta y seis centavos(\$ 294.153,66) cada una, la primera con vencimiento el día 16/02/23 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 16/02/23.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.019.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000139-I-2023

VISTO: que el agente de planta permanente [LOPEZ, EDUARDO \(DNI: 24260206\)](#), legajo N° 11900 -categoría 12, Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día [09 de Enero de 2023](#) hasta el [06 de Febrero de 2023](#) inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [CALFUNAO, JOSE OSVALDO \(DNI: 12225412\)](#)- legajo N° 11804 - categoría 10, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 01-JG-2023, orden 43.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal [CALFUNAO, JOSE OSVALDO \(DNI: 12225412\)](#) - legajo N° 11804 - categoría 10 desde el [09 de Enero de 2023](#) hasta el [06 de Febrero de 2023](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000140-I-2023

VISTO: la Resolución N° [00004470-I-2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200,000.00) a favor del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#), en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) ([ECOTASA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000141-I-2023

VISTO: que la agente de planta permanente [BEREAU, ROMINA \(DNI: 32320850\)](#) Legajo N° 12257 , Jefa de Departamento CDI PICHI CHE RUCA se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [29 de Diciembre de 2022](#) hasta el [20 de Enero de 2023](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [AYAMANTE, LUCIA HAYDEE \(CUIT: 27379496968\)](#) - Legajo N° 14443 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral según consta en Disposición N° 01-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefa de Departamento CDI PICHI CHE RUCA dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente municipal [AYAMANTE, LUCIA HAYDEE \(CUIT: 27379496968\)](#) Legajo N° 14443 desde el [29 de Diciembre de 2022](#) hasta el [20 de Enero de 2023](#)



2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000142-I-2023

VISTO: La Resolución N° 3080-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se exime a la Sra. Parra, Bárbara Magali Nieves (DNI N° 31.083.667), domiciliada en calle Rodolfo Walsh N° 5285, B° El faldeo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-426-02, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se observa en la citada Resolución que se consignó erróneamente la parcela, por la cual se debe modificar el Visto y el Artículo 1º) de la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Visto de la Resolución N° 3080-I-2022, que quedará redactado de la siguiente manera: "Visto la solicitud realizada por la Sra. Parra, Bárbara Magali Nieves (DNI N° 31.083.667), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-C-426-36, B° El faldeo
2. **MODIFICAR:** El Artículo 1º) de la Resolución N° 3080-I-2022, que quedará redactado de la siguiente manera. " EXIMIR a la Sra. Parra, Bárbara Magali Nieves (DNI N° 31.083.667), domiciliada en calle Rodolfo Walsh N° 5285, B° El faldeo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-426-36, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y **conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.**
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000143-I-2023

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma PONO SRL en el Expediente N° 171.225-P-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a esta Secretaría Legal y Técnica a efectos de emitir dictamen jurídico en razón de la apelación interpuesta por el administrado a fs. 7/33, fundada luego a fs. 38/48, contra la sentencia N° 140.858-2022.;
- que Inicia los presentes actuados el labrado del acta de infracción Nro. 026489 del 20 de octubre de 2022 efectuada como consecuencia de la denuncia recibida por ruidos molestos, constatándose en ocasión de concurrir al lugar que la música se escucha desde la vereda del frente “garita”;
- que, en oportunidad de descargo, a fs. 2, indica la firma que la denuncia ha sido realizada de manera infundada y malintencionada por parte del matrimonio que reside en el primer piso del edificio colindante, quienes experimentan un encono personal con aquella. Destaca asimismo la peligrosidad de la discrecionalidad con la que se desenvuelven las actuaciones de las inspecciones. Menciona además que al momento de la tramitación de la habilitación comercial realizaron dos estudios de medición de ruidos al vecindario (ETIKA SUR y RISIKO SRL):
- que continúa manifestando que en el último estudio realizado el 21/05 se contempló el horario nocturno, incluyendo todos los requisitos contemplados en las ordenanzas Nro. 1553-CM-05, 2401-CM-13, normas IRAM 4062;
- que la firma sostiene que el Lic. Mazzei dijo: “...*el sonido y ruidos emitidos por la firma no configuran ruidos molestos, según normativa vigente... el vecindario, debido a su locación y movimiento, experimenta un ruido ambiente y de fondo alto, aun cuando el local no desarrolla actividades...*”;
- que la firma agrega que el acta se labró a las 02.00 horas del jueves 20 de octubre, un día de semana, de escaso trabajo, sin ningún tipo de evento que amerite el volumen excesivo para estimular el consumo. Ergo, sostiene un exceso en el uso de la discrecionalidad.;
- que como consecuencia de ello el Juez del Tribunal de Faltas N°1, entendiendo la argumentación justificatoria insuficiente, indica que el Art. 1.973 en forma expresa establece que las molestias que ocasionen los ruidos, vibraciones por actividades en inmuebles vecino, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones de lugar;



- Sostiene que la acepción intolerable, resulta sinónimo de insufrible, inaguantable, debiéndose tomar como parámetro la reacción de una persona normal y equilibrada;
- Teniendo ello en consideración, el Juez de Faltas resuelve aplicar a la firma PONO SRL una multa total de pesos treinta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 36.975.-) por infracción a la Ordenanza Nro. 3288-CM-21, Cap. VI, Art. 168.-; y Ordenar la suspensión de la habilitación comercial Expte.Nº30625/2021 por el término de diez días hábiles, procediéndose a la clausura del mismo por dicho término.;
- que contra dicho acto administrativo la firma articuló Recurso de Apelación, previo pago de la multa, solicitando se deje sin efecto la sentencia, que el acta incumple la Ley Nº2938, que resulta nula de nulidad absoluta, argumentando que los funcionarios intervinientes no comprobaron personalmente e hicieron constar la identidad del denunciante, violentando garantías constitucionales tales como el derecho de defensa. Que existe una clara persecución a comercios con la habilitación municipal de “Restaurantes con espectáculos en vivo”, y La Juana no es la excepción. Expone por otra parte, que mediante su presentación enerva el acta con dos estudios de sonido, los que concluyen que PONO S.R.L. no emite ruidos molestos;
- que mediante presentación de fs. 38/48 ratifica y amplía el recurso oportunamente presentado, refiriendo que no existen métodos objetivos de medición, invocando la Ordenanza Nº 1553-CM-2005 y acompañando notas periodísticas en relación al tema;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, cabe manifestar en primer lugar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el Acta de Infracción labrada, que amerite la procedencia de la nulidad planteada. En tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”
- que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que surge tanto del acta como de las presentes actuaciones que la infracción ha sido personalmente constatada por los inspectores, y que los datos de los distintos denunciantes han sido proporcionados a fs. 4.;
- que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 Código de Faltas). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la presentación de dos estudios acústicos efectuados al momento de la tramitación de la habilitación comercial, es decir de fecha notoriamente anterior al labrado del acta de infracción;
- que a título ilustrativo, se advierte que, del artículo periodístico acompañado por el propio administrado, surge que 80 dB es el límite máximo de decibeles que soporta el oído humano, mientras que de los estudios de sonido realizados oportunamente por aquella sus mediciones arrojaron 87 dB;



- que en consonancia con lo dispuesto por el Juez de Faltas en la sentencia recurrida, cabe destacar que el art. 1973 del CCyCN dispone que “las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”.-;
- que en una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, *esas inmisiones inmateriales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una formula abstracta, porque es el juez el quien dirá cual es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo;*
- *que por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298);*
- que en el caso de autos, esa “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, surge a priori desvirtuada por reiteradas y diversas denuncias efectuadas (ver fs. 4) por vecinos y constatado luego por el inspector actuante, quien escucha a altas horas de la noche (siendo las 02:00hs) música desde la vereda del frente, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del CF.;
- que en consecuencia y en virtud de lo expuesto, deviene en un excesivo rigor formal, a la vez que innecesario e irrelevante la medición mediante un elemento técnico a tal efecto, como plantea el administrado, si a la luz objetiva de la normal tolerancia dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido (desde la vía pública y de manera generalizada por distintos denunciantes y los propios inspectores municipales) resulta a todas luces molesto. Ello así y más aún, si el mismo es realizado durante altas horas de la noche, cuya tolerancia resulta mucho menor (cf. sección 3.5.3 “Procedimiento de clasificación” norma IRAM 4062/84);
- que a mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza N° 3288-CM-21, que establece: “...Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos,



parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000 (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar”.-

- que la ordenanza N° 2.401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza.;Adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales.;
- Estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;
- que la Ordenanza 1553-CM-05 establece: “...Art. 1º) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 “Ruidos Molestos al vecindario” Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2º) Toda obra nueva y/o reformas y/o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuo equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4º...Art. 3º) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizadas a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente...”, no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma u ampliación;
- que, por su parte, la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: “... Suspensión preventiva. Art. 65º) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación



de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma”;

- que la ley 2938 no es de aplicación al caso en análisis conforme lo establece el Art. 7º del Código de Faltas “... *Normas Supletorias. Son aplicables supletoriamente a éste Código, las disposiciones generales que sean aplicables del Código Civil y Comercial de la Nación, ley 5106 que aprueba el Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro, y las del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, aprobado por ley 5020, o las normas que a futuro las reemplacen, en un todo de acuerdo a tipo de infracción...*”.
- que habiéndose constatado la existencia de ruidos molestos – según acta de fs. 1 –, corresponde confirmar la sentencia apelada, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente;
- que obra dictamen legal N° 19-SLYT-2023 en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación presentado por el administrado.;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por PONO SRL contra la sentencia Nro. 140.858-2022, en el expediente Nro. 171.225-P-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 171.225-P-2022 al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-

CHURI, KARINA PAOLA[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000144-I-2023

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Sifontes García, Marco David (DNI N° 19.095.649), ante el Instituto Municipal de tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-1-T-312-05, Bº Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:



- que el Sr. Sifontes García, Marco David vive el en citado inmueble y solicita la conexión de gas, agua y cloacas ;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina. lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un informes social de fecha 13/12/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **SIFONTES GARCIA, MARCO DAVID (CUIT: 20190956491)** domiciliado en calle Parque Nacional Diamantes N° 1282, B° Los Coihues, cuya nomenclatura es 19-1-T-312-05, de la presentación del Certificado de Dominio par la conexión de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



RESOLUCION N° 00000145-I-2023

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PASCUAL, MARTIN DARIO (CUIT: 20293189529)** de fecha **16 de Agosto de 2022**;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección General de Sanidad Animal dependiente de la Secretaría de Fiscalización, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como adiestrador canino.
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **PASCUAL, MARTIN DARIO (CUIT: 20293189529)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Agosto de 2023** a **PASCUAL, MARTIN DARIO (CUIT: 20293189529)** para desempeñarse en Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización por un monto total de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos (\$1.156.800) a razón de pesos novena y seis mil cuatrocientos (\$96.400), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **PASCUAL, MARTIN DARIO (CUIT: 20293189529)** por un monto total de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos (\$1.156.800) a razón de pesos noventa y seis mil cuatrocientos (\$96.400), mensuales, contra la presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0013.148.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Fiscalización, Dirección General de Sanidad Animal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 enero de 2023.-



RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000146-I-2023

VISTO: que el agente de planta permanente **PICHUMAN, BAUTISTA (DNI: 12722848)** Legajo N°866, Jefe de Sección de Delegación Municipal El Cóndor, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **22 de Noviembre de 2022** hasta el **06 de Junio de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **MUENA, RICARDO (DNI: 14743466)**- Legajo N°11124- Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue solicitada mediante nota N°069-DMEC-2022 Y autorizada por Jefatura de Gabinete mediante nota N°2022-00012182-MUNIBARILO-JG, y según consta en Disposición N° 01-JG-20223;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección- Capataz de cuadrilla de la Delegación Municipal El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio al agente municipal **MUENA, RICARDO (DNI: 14743466)**- Legajo N°11124- Categoría 12 desde el **22 de Noviembre de 2022** hasta el **06 de Junio de 2023**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000147-I-2023

VISTO: la nota N°265 mediante la cual la Sra. **ALVAREZ MAYRA DANIELA (DNI:39.647.762)** solicita el reintegro de la suma de pesos CATORCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS (\$14.089,81), y;



CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada el visto el recurrente solicita se le reintegre dicho monto a su cuenta CBU 0070031330004037287080; ya que abonó por Epagos y el mismo día se le debito de su cuenta bancaria;
- que la misma corresponde al plan de pagos nro 79973, por el Expediente 168804A2022;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) por la suma de pesos CATORCE MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS (\$14.089,81).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [6.25.01.01.9019.313 \(DEVOLUCIONES VARIAS\)](#) Partida presupuestaria N° [6.25.01.01.9019.313.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000148-I-2023

VISTO: Acta N°60, aprobada en Comisión de Ecotasa - Fondo de Esculturas, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 19 de Mayo del 2022 se reunieron los miembros de la Comisión de Seguimiento de las Obras de la Ecotasa, y se sugirió adquirir diversas piezas escultóricas de distintos artistas visuales locales, para destinar a diferentes lugares públicos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- que la selección de las obras esta a cargo de la Comisión de Subsecretaría de Cultura, la Comisión de Ecotasa y la Asociación de Artistas Plásticos;
- que dicha propuesta tiene por finalidad, promover el encuentro entre la Cultura y el Turismo, con la intención de visibilizar las Industrias Culturales y Creativas;



- que una de las esculturas seleccionadas tiene por nombre "Komutar" y se realizó por el Sr. [GIANELLI, JULIO CESAR \(CUIT: 23112586199\)](#). La obra es una columna trifurcada de hierro de dos metros y ochenta centímetros (2.80mts) de altura y setenta centímetros (0.70cm) de ancho por lado. La misma se encuentra compuesta por diferentes cuadros vinculados entre si con remachaduras soldadas y pestañadas, que conforman el volumen total de la obra;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva al Sr. [GIANELLI, JULIO CESAR \(CUIT: 23112586199\)](#); por la suma de pesos Trescientos Setenta mil con 00/100.- (\$370,000.00) correspondiente a la factura N° 00001-00000001 de fecha [04/01/2023](#) en concepto de Escultura "Komutar", 2,80mts x 0.70 ancho Ecotasa;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GIANELLI, JULIO CESAR \(CUIT: 23112586199\)](#) por la suma de pesos Trescientos Setenta mil con 00/100.- (\$370,000.00) correspondiente a la factura N° 00001-00000001 de fecha [04/01/2023](#) en concepto de Escultura "Komutar", 2,80mts x 0.70 ancho- Ecotasa.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) ([ECOTASA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



RESOLUCION N° 00000149-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos para riego, con flete incluido, para la red de agua del B° Quinta 51 Expediente N° 1022 - Pedido de Suministro N° 3271/2022 -(Pedido de Abastecimiento N° 4947/2022 - Autorización de Compra N° 90305);
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en "HIDRO SUR" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de diciembre de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos con cuarenta ctvs. (\$2.645.172,40) correspondiente a la factura N° 00005-00000103 de fecha 30/12/2022
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00000150-I-2023

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la instalación eléctrica del Edificio Polivalente- Expediente Nº 1152 Pedido de Suministro Nº 3402/2022 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4592/2022 -Autorización de Compra Nº 90586);
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2022;
- que, con fecha de presentación 21 de diciembre de 2022, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "GUILLERMO ANDRES MARTIN" y "GONZALEZ EMILIANO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota Nº 520-DCyS-DC-22 de fecha 22 de diciembre de 2022, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 479/2022 SUEOP de fecha 29 de diciembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "GUILLERMO ANDRES MARTIN";
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos dos millones novecientos setenta y cinco mil (\$2.975.000), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00002-00000094 de fecha 04/01/2022 (\$892.500), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma **GUILLERMO, ANDRES MARTIN** (CUIT: **20255457048**) por la suma total de pesos dos millones novecientos setenta y cinco mil (\$2.975.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **GUILLERMO, ANDRES MARTIN** (CUIT: **20255457048**) por la suma de pesos ochocientos noventa y dos mil quinientos (\$892.500) correspondiente a la factura N° 00002-000000094 de fecha 04/01/2023, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s y certificado/s de obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193** (**DEUDA**) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000151-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, herramientas y consumibles para la colocación de cerámicos en núcleos húmedos en el Edificio Polivalente Expediente N° 1326 - Pedido de Suministro N° 3577/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 5249/2022 - Autorización de Compra N° 90585);
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2022;
- que, con fecha de presentación 06 de diciembre de 2022, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases



Condiciones estipula un plazo de ejecución de 20 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "GUILLERMO ANDRES MARTIN", "HERMOSO DANIELA ELISA" y "ORIENTE CONSTRUCCIONES", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante por medio de nota N° 514-DCyS-DC-22 de fecha 21 de diciembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 473/2022 SUEOP de fecha 21 de diciembre de 2022, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al proveedor "GUILLERMO ANDRES MARTIN";
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón ciento sesenta y seis mil (\$1.166.000), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000093 de fecha 04/01/2023 (\$349.800), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#) por la suma total de pesos un millón ciento sesenta y seis mil (\$1.166.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#) por la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos (\$349.800) correspondiente a la factura N° 00002-00000093 de fecha 04/01/2023, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s y certificado/s de obra.



3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193](#) (DEUDA) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6](#) (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES). La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000152-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra de acueducto para riego en Colectora Norte, Juan Herman, desde Palacios a Beschtedt; Etapa IV Expediente N° 1401 Pedido de Suministro N° 3652/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 5489/2022 - Autorización de Compra N° 90582);
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2022;
- que, con fecha de presentación 21 de diciembre de 2022, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 522-DCyS-DC-22 de fecha 22 de diciembre de 2022, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 477/2022 SUEOP de fecha 22 de diciembre de 2022, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", ya que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos tres millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y ocho con cuarenta y cinco ctvs. (\$3.923.268,45), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;



- que la firma ha presentado la factura N° 00003-00000048 de fecha 05/01/2023 (\$1.176.980,54), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma total de pesos tres millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y ocho con cuarenta y cinco ctvs.(\$3.923.268,45) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos un millón ciento setenta y seis mil novecientos ochenta con cincuenta y cuatro ctvs. (\$1.176.980,54) correspondiente a la factura N° 00003-00000048 de fecha 05/01/2023, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s y certificado/s de obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00000153-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra de acueducto para riego en Colectora Norte, Juan Herman -Miramar a Palacios; Etapa II - Expediente N° 1398 -Pedido de Suministro N° 3649/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 5486/2022 -Autorización de Compra N° 90580);
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2022;
- que, con fecha de presentación 21 de diciembre de 2022, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 524-DCyS-DC-22 de fecha 22 de diciembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 475/2022 SUEOP de fecha 22 de diciembre de 2022, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", ya que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos tres millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con veintiséis ctvs. (\$3.946.245,26), con un anticipo del 25%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00003-00000046 de fecha 05/01/2023 (\$987.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma total de pesos tres millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con veintiséis ctvs.(\$3.946.245,26) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos novecientos ochenta y siete mil (\$987.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000046 de fecha 05/01/2023, en concepto de anticipo del 25% aproximadamente; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s y certificado/s de obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)** (\$ 3.290.000) ; al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$ 656.245,26)
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2023.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



INDICE

ORDENANZAS -----Página 02 a 05

RESOLUCIONES -----Página 06 a 93